

Proyecto: Dinámica en el mercado de tierra en América Latina – FAO

Sergio Gómez, Coordinador

Caso: Argentina

Miguel Murmis y María Rosa Murmis

Marzo 2011

## INDICE

- Introducción
- I. El marco legal y el papel del estado
- II. Tipos de empresas concentradas
- III. El peso de las empresas concentradas en la estructura agraria.
- IV. Percepciones. La visión del fenómeno: polémicas y proyectos.
- V. Reflexiones sobre los efectos
- Bibliografía
  
- Anexo I: Umbrales Seleccionados
- Anexo II: Alimentos Básicos

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este estudio es analizar antecedentes que muestren la dinámica del mercado de la tierra en la Argentina. El mismo forma parte de un relevamiento regional de 17 países de América Latina y el Caribe encarado por la Organización Mundial de la Alimentación (FAO). De acuerdo a lo encomendado por la FAO, el presente trabajo busca establecer, en base a datos y estudios existentes, si este mercado ha conducido a procesos de concentración de propiedad o tenencia y/o a incrementos importantes de propiedad o explotación extranjera (“extranjerización”). Finalmente, reflexionamos sobre los efectos de estos procesos sobre las posibilidades de acceso a la tierra por parte de la agricultura familiar pequeña y mediana, como sector que privilegia la producción de alimentos, y consideramos también la implicancia de estos procesos sobre la oferta global de alimentos.

El acercamiento a esos procesos estuvo ligado a la consideración del aumento de la conexión con la economía globalizada. Tal conexión ha sido analizada por distintos estudiosos en general con visiones valorativas distintas, tal como, por un lado el rechazo dentro de la economía crítica al neoliberalismo y sus concomitantes sociales, como, por el otro, la aceptación del desarrollo de formas de gestión empresaria e institucional vinculadas a aumentos de productividad.

En el libro de Carla Gras y Valeria Hernández (2009) sobre agronegocios y empresas familiares encontramos una visión crítica del proceso social, al que se trata de integrar con la consideración de desarrollos productivos. El proceso es visto como un proceso de cambio que incluyó la desregulación política, la apertura económica e innovación tecnológica.

Osvaldo Barsky (2008) se centra en el cambio agrícola y ofrece una visión sintética, que otorga un papel decisivo a la innovación tecnológica e institucional y a su aporte en el aumento de la producción. En Reca et al. (2010) encontramos una visión analítica que combina un conjunto de factores que contribuyeron al crecimiento de la agricultura. En esa enumeración se incluyen nueve factores:

1. Disponibilidad de tierras aptas
2. Existencia de recursos humanos calificados
3. Un profundo cambio en las formas de organización de la producción agropecuaria que se convierte en una actividad mucho más compleja.
4. Una revolución tecnológica que va desde los métodos de labranza, hasta la nueva maquinaria o las técnicas de comunicación.
5. Rol decisivo del cambio tecnológico que se vehicula a través de dos vertientes. Un tercio del crecimiento proviene del empleo de mayores cantidades de los factores de producción e insumos tradicionales (tierra, trabajo, capital, semillas, agroquímicos), mientras los dos tercios restantes corresponden a mejoras en la calidad de los insumos, innovaciones genéticas incorporadas y otras mejoras.
6. Condiciones climáticas más favorables
7. Uso del riego
8. Globalización de la economía mundial
9. El progreso de los países emergentes

Todos estos cambios, cualquiera sea la interpretación que se les otorgue, tienen en común la generalización y ampliación del papel del capital en la producción agropecuaria. Ese rasgo hace que el desarrollo de la concentración empresaria, como expresión de un proceso mayor de acumulación, se convierta en aspecto decisivo. Utilizamos la palabra “concentración”, tal como ésta es conceptualizada en la economía política clásica, o sea el aumento del papel del capital en la producción. En nuestra visión de la concentración, prestaremos especial atención al origen de los capitales que se concentran, esto es, al proceso de aumento en la propiedad extranjera o “extranjerización”. Si bien examinaremos también la centralización de los recursos, esto es la distribución de los recursos y el control por parte de las mayores empresas, nuestro objetivo principal es el de captar la concentración.

No pretendemos implicar que el proceso de concentración y sus secuelas inmediatas es el único movimiento presente en el agro. Tal como M. Murmis (1998) uno de los autores del presente estudio señalara en un trabajo anterior, junto con el proceso de concentración existen otros movimientos, tales como la producción de cortes entre quienes logran mantener un ritmo de cambio y quienes no (diversidad vertical.) y también un aumento de la diversidad en capas anteriormente homogéneas.

En la primera parte, presentamos el marco legal relacionado con los posibles procesos de concentración y propiedad extranjera de la tierra.

Para entrar en la consideración de las manifestaciones de estos procesos describiremos en la parte II, las características de un conjunto de empresas presentes en el agro con actividades que cubren un mínimo de 10.000 Has cada una (ver umbrales seleccionados en el Anexo I). Esto nos provee un panorama basado en una amplia gama de estudios de caso, pero no da un acercamiento muy gráfico a lo que ocurre efectivamente en términos de la concentración y extranjerización en general. Queremos ilustrar el fenómeno de la concentración tal como se expresa en el tamaño de las empresas del agro y encontramos que los procesos de acumulación se dan a través del aumento del tamaño de las empresas, de la concentración del capital, y no necesariamente a través del aumento en la propiedad de la tierra.

Entonces, en la parte III de este trabajo exploraremos el fenómeno de la concentración y aumento en la propiedad extranjera de la tierra como procesos y la medida en que los datos demuestran o no que se han dado. Revisamos también evidencias de centralización, esto es de control de un alto porcentaje de la actividad económica –de la actividad agropecuaria– por un reducido número de empresas.

En la parte IV presentamos las percepciones que existen en la sociedad sobre los principales protagonistas del proceso y cerramos, en la parte V, tal como lo solicita la FAO, con consideraciones acerca de los posibles efectos del fenómeno encontrado sobre la agricultura familiar y la oferta global de alimentos y la medida en la que se observa o no un proceso de “acaparamiento de tierras” con intervención de estados extranjeros o “Landgrabbing”.

La metodología de obtención de datos ha sido, tal cual se encomendó, la revisión de las ediciones de dos diarios nacionales (Clarín y Página/12), un diario económico nacional (Ámbito Financiero) y dos revistas mensuales de noticias (Noticias y Veintitrés) durante el período 2004-2010. Asimismo, se utilizaron investigaciones académicas y

artículos de diarios y revistas encontrados en búsquedas o mediante referencias cruzadas. Se realizaron entrevistas a empresarios, funcionarios y expertos.

Llamaremos a las primeras “fuentes predeterminadas” (Clarín, Página/12, Noticias, Veintitrés, Ámbito Financiero) para diferenciarlas del resto de la bibliografía utilizada.

En primer lugar se revisaron las fuentes predeterminadas de las cuales se extrajeron los primeros datos sobre: empresa nacional o extranjera, tenencia 2004, tenencia 2010 (o en esos años aproximadamente), tipo de dominio (propiedad, arriendo, o propiedad combinada con arriendo), tipo de producto, si involucra tierras fiscales o conflictos con ocupantes, si hubo participación de gobiernos.

Esta información se complementó con búsquedas mediante exploradores de Internet (Google) que proveyeron más datos sobre los parámetros mencionados, entre los cuales se destacaron otros diarios nacionales como La Nación, diarios locales y múltiples sitios de Internet especializados en los diversos temas involucrados. También se utilizaron publicaciones de expertos, tal cual se puede constatar en la bibliografía.

Cabe destacar que se obtuvo diferente tipo de información sobre las diferentes empresas. Es decir, no fue posible completar los datos de todos los parámetros buscados para cada una de las empresas. Es por eso que varía el número de empresas con el que se trabaja para diferentes cálculos. Por ejemplo, el total de empresas Nacionales/Extranjeras y Propiedad/Arriendo que se utiliza en la parte II es diferente al número de empresas cuyas hectáreas se calculan en la parte III.

Encontramos empresas de origen extranjero que se establecen como filiales locales: fueron consideradas extranjeras en función de la localización de la casa matriz.

Otra aclaración que debemos hacer es que si bien el umbral para Mesopotamia (Misiones, Corrientes y Entre Ríos) es de 5.000 hectáreas (ver Anexo I), se trabajó con un umbral general de 10.000 hectáreas ya que no fue posible identificar tan específicamente la tenencia de cada empresa en cada región y no encontramos ninguna empresa que trabajara exclusivamente en Mesopotamia como para aplicar este piso.

La definición de “Landgrabbing” utilizada fue la provista por la FAO y comprende los siguientes factores:

1. Transacciones de tierras de gran magnitud –nosotros utilizamos como umbral las 10.000 hectáreas.

2. Participación de gobiernos, considerando los casos en que actúan como vendedores o compradores y no cuando sólo existen políticas públicas específicas u otros mecanismos indirectos.

3. Las tierras deben ser destinadas a la producción de alimentos básicos. También se considerará a otras producciones como caña de azúcar y palma para biocombustibles, especificando en los casos que corresponda.

De acuerdo a las preferencias de varios de los entrevistados, no se utilizaron citas de las entrevistas.

Finalmente, es importante señalar que los casos estudiados no se pueden

considerar como una muestra provista de confianza estadística, pero proveen un panorama de lo identificado en los medios y por estudiosos del tema como una importante tendencia en el sector.

## **I. EL MARCO LEGAL Y EL PAPEL DEL ESTADO**

### **I. A. MARCO LEGAL**

La Argentina es un país federal. Este carácter se vio fortalecido con la reforma constitucional del año 1994, particularmente en los temas que conciernen a este estudio relacionados con el dominio de los recursos naturales y la tierra. Establece la nueva Constitución en su artículo 142 que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

El marco legal que rige la propiedad privada y pública está establecido en el Código Civil Argentino y las provincias sancionan normas locales mientras no se contrapongan a lo allí establecido. Se manejan en jurisdicción provincial los catastros de la propiedad inmueble y registros de la propiedad (el impuesto inmobiliario es provincial), cuestión que limita en gran medida la posibilidad de estudiar estas bases de datos, que, además, en su gran mayoría, no se encuentran sistematizadas, no son uniformes los criterios para identificar cada inmueble, ni son de fácil acceso.

Por lo tanto, existe una variedad muy grande de legislación, en función de las 23 provincias que pueden establecer normas locales relacionadas con la materia de este estudio. A continuación, presentamos el marco nacional, que establece las reglas básicas y agregamos algunas referencias a casos particulares provinciales.

#### **1. Normativa sobre propiedad extranjera**

No existe una ley nacional que limite la propiedad extranjera de la tierra, salvo para la adjudicación de tierras fiscales en zonas de frontera a ciudadanos del país limítrofe a la zona de adjudicación.

La Constitución Nacional establece que “Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme a las leyes. No están obligados a admitir la ciudadanía, ni pagar contribuciones forzosas extraordinarias.”

La Ley 21.382 de Inversiones Extranjeras establece que “los inversores extranjeros que inviertan capitales en el país... destinados a la promoción de actividades de índole económica, o a la ampliación o perfeccionamiento de las existentes, tendrán los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes acuerdan a los inversores nacionales...”.

Por otro lado, la Ley 15.385 de Creación de Zonas de Seguridad (modificada por la Ley 23.554 en 1988) hace referencia indirectamente a una limitación de la propiedad extranjera

declarando de conveniencia nacional que los bienes ubicados en las zonas de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos. Establece una franja máxima de seguridad de 150 Km. en las fronteras terrestres y 50 Km. en las marítimas.

Las tierras fiscales nacionales están normadas en este aspecto por la Ley Nacional 21.900 de Adjudicación de Tierras Fiscales en Zonas de Frontera, la cual establece que para ser adjudicatario de estas tierras, se deberá, entre otras cosas, “ser argentino nativo, o naturalizado, extranjero originario de país no limítrofe al lugar de adjudicación”, a excepción de aquellos extranjeros de país limítrofe que reúnan una serie de condiciones como acreditar arraigo y estar ocupando las tierras al momento de entrada en vigencia de la ley.

En medios periodísticos se manifiesta que la compra de inmuebles por parte de extranjeros dentro de las zonas de seguridad viola el espíritu de esta ley (Clarín 16/10/2005; Veintitrés 14/09/2006). Asimismo, se señala que mediante la modificación de la autoridad que da conformidad a dichas compras en 1997-98, de la Superintendencia de Frontera a la Secretaría de Seguridad Interior (SSI) se relajaron los controles para las mismas otorgándose conformidad a compras por parte de extranjeros en números sin precedentes.

Lo que detectan las investigaciones de la Auditoría General de la Nación es un alto grado de negligencia en el tratamiento de los problemas que hacen a la vulnerabilidad relacionada con cuestiones de orden estratégico en zonas de frontera, siendo la normativa existente muy débil y de escasa aplicación. Si bien la Auditoría no estudia la “extranjerización” per se, los resultados de sus investigaciones indican que puede darse un aumento significativo en la propiedad extranjera de la tierra en zonas sensibles sin que el Estado tenga un adecuado registro que le permita verificar el nivel de lo que está pasando, la conveniencia de ello, ni las implicancias que el proceso pueda tener.

Existen en el Congreso Nacional propuestas de ley para limitar la propiedad de tierras por parte de extranjeros, y en las legislaturas de las provincias de Santa Fe, Corrientes, Chubut. En la Provincia de Río Negro se sancionó el 30 de septiembre de 2010 una ley de esta naturaleza en lo que respecta a las tierras fiscales, muy similar a una dictada previamente en la Provincia San Luis. Las propuestas provinciales se refieren esencialmente a tierras fiscales provinciales ya que una ley más general podría entrar en contradicción con las leyes de propiedad y derechos de extranjeros de mayor jerarquía (Constitución Nacional y Código Civil).

## **2. Normativa sobre propiedad privada del suelo y arrendamiento**

### Límites sobre tamaño de la superficie

No existe normativa que imponga un límite superior a las extensiones de propiedad ni de arrendamiento de tierra. Existen límites para evitar la creación de minifundio por subdivisión por herencia o la “división mínima del fundo” (Código Civil, Art. 2326 y 3475 bis)

### Arrendamientos

La Ley de arrendamientos vigente establece que los mismos tendrán un plazo mínimo de tres años, quedando excluidos los contratos que se convengan para la realización de dos cosechas (llamados “de carácter accidental”). Esta exclusión dio lugar al crecimiento del “contrato accidental” ya que la ley incluía inicialmente el congelamiento de los precios y la imposibilidad de limitar los plazos del alquiler –fue posteriormente modificada- y este tipo de contrato no se veía sujeto a estas limitaciones.

Actualmente existe una propuesta de ley presentada por la Federación Agraria Argentina (FAA) para modificar la Ley de Arrendamientos. Los principales puntos de debate son los posibles límites a las extensiones que se pueden alquilar, por cuánto tiempo, un posible tope al precio y la inclusión de la rotación obligatoria por ley. Los dos polos del debate representan a los dos modelos de arrendatarios existentes: los arrendatarios tradicionales chicos en contraposición con los llamados “pools” y empresas agropecuarias modernas que arriendan grandes extensiones, y, con mayor poder de mercado, presionan hacia arriba los precios de los arrendamientos e introducen una competencia que pone en desventaja a los medianos y pequeños. Los intereses de los propietarios (quienes dan en arrendamiento sus tierras) estarían más alineados con los de los grandes arrendatarios.

Por otro lado se plantea si los límites propuestos en el proyecto de la FAA –limitar superficie a alquilar, extender plazos de los contratos, limitar el contrato accidental, incorporar contratos preferenciales para los pequeños y medianos productores- cumplirían con los fines buscados. En la opinión de Barsky “el proyecto se ubica en la perspectiva de “defender” a los arrendatarios frente a los propietarios, suponiendo la existencia de una relación de poder asimétrica en beneficio de estos últimos” pero las transformaciones sociales ocurridas en el agro invirtieron ese balance poder a favor de los primeros (Barsky, 2009; La Nación, varios artículos de 2009). Los grandes capitales se podrían ver incentivados a comprar tierras y cuentan con los fondos necesarios, resultando en una mayor concentración de la tierra en las escalas más grandes de propiedad. También es posible que se incremente la informalidad en los contratos de arrendamiento y que, al promover la disminución del precio de los arrendamientos, se genere una caída en el valor de la tierra.

Asimismo, los opositores a la ley cuestionan si corresponde introducir la rotación como práctica obligatoria en una ley de arrendamientos, ya que la misma obligación no regiría para los productores propietarios.

### Normas sobre usucapión o posesión veintenal

La prescripción adquisitiva, usucapión o posesión veintenal está regida por las normas del Código Civil Argentino. Conforme al mismo, el dominio de un inmueble se puede adquirir por prescripción adquisitiva, por la posesión durante 20 años, si se ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua e ininterrumpida, aunque no se tenga título.

Estas normas del Código Civil son la herramienta jurídica con la que cuentan grandes cantidades de habitantes de tierras rurales del país para obtener su derecho de

propiedad en provincias donde la titulación de tierras se encuentra todavía en estados muy precarios de regularización.

### Normas sobre minería y uso de la tierra

En la década de los 90 se sancionan una serie de leyes, comenzando en 1993 con la Ley 24.196 de Inversiones Mineras, que modifican el marco legal para la minería, constituido por el Código de Minería, e inician una nueva etapa de desarrollo de la actividad en el país con intensa participación de las grandes empresas internacionales dedicadas a la misma.

En lo que respecta al uso del suelo, los derechos de la empresa se basan en una concesión del derecho de exploración primero y eventualmente de explotación de una mina, el cual es otorgado por el Estado provincial. Éste último no pierde la propiedad del subsuelo, pero el concesionario de un derecho de explotación obtiene un derecho de uso muy similar al de propiedad, tal es así que “la Corte Suprema ha declarado que los derechos emergentes de una concesión de uso sobre un bien del dominio público o de las que reconocen como causa una delegación de la autoridad del Estado, se encuentran tan protegidas por las garantías de los Arts. 14 y 17 de la Constitución, como pudiera estarlo el titular de un derecho real de dominio” señala la especialista en derecho minero Beatriz Krom. Para la autora, la concesión minera consiste en un derecho de propiedad (Krom, sin fecha).

La empresa concesionaria del derecho minero obtiene además el dominio de la superficie, ya que este último es necesario para explotar la mina y, como la explotación minera es considerada de utilidad pública, el propietario de la superficie no puede oponerse a su utilización. El acuerdo y relaciones entre el propietario del suelo y el minero deben ser resueltos por la aplicación de las normas del derecho minero (y no las del derecho civil ni administrativo), estando las mismas dirigidas a la fomentar la actividad y por lo tanto existiendo de una relación de poder asimétrica en beneficio de estos últimos.

### Normativas sobre pueblos indígenas y uso de la tierra

Existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75 inciso 17, incorpora los derechos de los pueblos indígenas. Respecto al régimen de propiedad de la tierra, establece que corresponde al Congreso Nacional reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan, regulando la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano de ser necesario. Se establece también que las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Con posterioridad a la Reforma Constitucional, en el año 2000 el Estado argentino ratificó el Convenio Internacional 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que había sido incorporado a la legislación nacional en 1992, mediante la Ley 24.071.

A pesar de la existencia de un marco legal al respecto, la mayoría de las comunidades aborígenes actualmente se encuentran sin título de propiedad y en porciones de tierras generalmente marginales.

Cabe señalar que este tipo de propiedad, solo se reconoce a los pueblos originarios que vivan en comunidad. En varias regiones del país, en particular en el noroeste, el uso comunitario de la tierra es frecuente también entre criollos, quienes en muchos casos las han poseído durante generaciones. Estos últimos, solo tienen posibilidad de recurrir a las herramientas que brinda el Código Civil, como aquellas de posesión veintenal arriba mencionadas.

### **3. Normativa sobre tierras fiscales y sobre la tierra en general**

La Constitución Nacional reformada de 1994 retoma el tema de las tierras controladas por el Estado, incluyendo un conjunto de disposiciones novedosas que luego presentaremos y que son las que rigen en la actualidad. El área antes cubierta por las Leyes de Tierras pasa ahora a estar tratada en el nivel constitucional. Algo similar ocurrió con las constituciones provinciales que respondieron al hecho de que las provincias fueron haciéndose cargo de grandes volúmenes de tierra. Tenemos así tres etapas en el enfoque legal antes reservado a la Ley de Tierras: la originaria con el establecimiento de la Ley Nacional de Tierras. La evolución del marco legal parte entonces a fines del siglo XIX, con la Ley 867 de Inmigración y Colonización, seguida por la ley 1532 de 1884 y culmina con un modelo general en la Ley de Tierras 4157 de 1903 que ofrece normas precisas para el registro y disposición de las tierras. A esta etapa le sigue un segundo período a partir de la década de 1950 en el que las provincias desarrollan sus propias disposiciones, como resultado de haber tomado control de muchas de las tierras fiscales que pasan a ser provincializadas. Finalmente, una tercera etapa en que diversos aspectos del tema, tanto tradicionales como novedosos se definen más allá del nivel de la legislación, pues son incluidos en la Constitución reformada que hoy rige y están dispersas en leyes y normativas como las que incluimos al describir el marco legal.

Este breve viaje al pasado es importante para captar el cambio en cuanto a la generalidad de las normas en dos sentidos: su base provincial y no nacional, por un lado, y por el otro, su cubrimiento de una diversidad de temas. Es también verdad que se da un cambio en cuanto a la centralidad de la política de tierras en la sociedad nacional, con un renacimiento del tema en la actualidad.

Veamos ahora cómo se trata el tema tierras en la Constitución reformada. Luego pasaremos revista a su enfoque en las constituciones provinciales. Para ambos temas nos basaremos en el informe de la Dra. Luciana Soumoulou (Soumoulou, L., sin fecha.).

La Constitución de 1994 incorporó aspectos novedosos en lo referente a las tierras, y va desapareciendo en este marco la tierra fiscal tratada separadamente, e incorporándose temas transversales en los cuales la tierra fiscal puede estar involucrada. Respecto al régimen de propiedad de la tierra, podemos mencionar tres incorporaciones fundamentales: i) el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, ii) el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y a que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin

comprometer las de generaciones futuras, correspondiendo a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales y iii) la incorporación de Tratados Internacionales a los que se les otorga jerarquía constitucional. Entre ellos, mención especial merece el artículo 21.1 del Pacto de San José de Costa Rica, que establece: “Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social...”.

A su vez, la jurisdicción sobre las tierras fiscales y el marco normativo para manejarlas y adjudicarlas pasa casi exclusivamente al ámbito provincial. Cada una de las Provincias que integran la República Argentina, posee tierras fiscales e inmuebles de dominio privado del Estado. También existen tierras e inmuebles del Estado Nacional, pero son un porcentaje menor y poco de ello tiene carácter agropecuario.

Cada Provincia tiene competencia para dictar la legislación que regule la entrega de sus tierras fiscales provinciales. A su vez, algunas Provincias (por ejemplo, Chubut), han delegado la facultad de entregar (en venta, adjudicación, comodato, etc.) esos inmuebles, a los gobiernos locales. Cada Provincia regula de un modo diferente la distribución y uso de la tierra.

Mientras que las constituciones de determinadas Provincias argentinas, nos ofrecen pautas colonizadoras precisas y establecen los lineamientos fundamentales para regular la propiedad, el uso y tenencia de la tierra, otras no estipulan entre sus cláusulas, la función social de la propiedad. Estas últimas son: la Constitución de Mendoza de 1916; la Constitución de Corrientes de 1933; la Constitución de Entre Ríos de 1933; la Constitución de Tucumán de 1990 y la Constitución de Buenos Aires de 1994.

La regulación de la disposición y uso de la tierra debe responder también a los principios tributarios enumerados en las constituciones. Estos principios pueden ser pertinentes para desalentar la concentración de la propiedad y distribuir equitativamente la riqueza. Así, por ejemplo, en Santa Cruz, se establece que las leyes impositivas desalentarán la explotación indirecta y las que realicen sociedades de capital y que se tenderá a la eliminación de los latifundios, mediante impuestos territoriales progresivos e impuestos al mayor valor social en las transferencias. En la Constitución de Neuquén, se contempla que se gravará preferentemente la renta, los artículos suntuarios y el mayor valor del suelo libre de mejoras, el ausentismo y las ganancias especulativas.”

#### **4. Normativa sobre bosques y desmonte**

Gran parte de la expansión agropecuaria y ganadera del país de las dos últimas décadas se realizó y continúa en regiones fuera de la zona núcleo, como el noroeste y noreste argentinos (NOA y NEA), donde se debieron practicar desmontes para viabilizar el terreno, especialmente en el caso de la agricultura. Emblemático y frecuentemente denunciado en los medios fue el desmonte de grandes extensiones para el cultivo de soja en provincias como Salta, Formosa y Chaco. También trasciende públicamente la denuncia de alteraciones del sistema hídrico y desmonte en montes de ribera y humedales para cultivo de arroz de Entre Ríos, Corrientes y Formosa.

Fue en parte esta situación la que impulsó la sanción de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos en el año 2007. La misma fue reglamentada en 2009, tras un alud en Tartagal, Salta, que causó dos muertes y la evacuación de unas 1.500 personas y que organizaciones como Greenpeace atribuyeron al desmonte.

La ley establece el plazo de un año para que cada provincia realice el ordenamiento territorial de sus bosques, plazo durante el cual no se podrán realizar desmontes. El ordenamiento se realizará de acuerdo a tres categorías:

- Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben desmontarse y que deben mantenerse como bosque para siempre. Incluirá áreas cercanas a reservas, que conecten eco-regiones, que tengan valores biológicos sobresalientes, y/o que sean cercanas a cuencas.

- Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que si se los restaura pueden tener un valor alto de conservación y no deben desmontarse. Podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

- Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

Entre los criterios para el ordenamiento territorial están los derechos de las comunidades “indígenas y campesinas” que utilizan bosques y montes para mantener su cultura y para su supervivencia. Además, “todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras” (Art. 19).

Asimismo, la ley establece que antes de realizar un desmonte se deberá realizar un estudio de impacto ambiental.

De acuerdo a la página web de la Fundación Vida Silvestre Argentina, “11 de las 24 provincias – Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Formosa, Mendoza, Santiago del Estero, Río Negro, Salta, San Luis y Tucumán - lo hicieron y sancionaron la ley provincial correspondiente. Otras provincias como Jujuy, La Pampa, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego realizaron el ordenamiento pero lo aprobaron por decreto o resolución, restando aún su aprobación por ley provincial. A su vez, el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, incorporado en la Ley, aún no ha comenzado a implementarse, si bien se incluyó una partida en el presupuesto nacional 2010”.

Anteriormente a la sanción de esta ley, los bosques también estaban amparados legalmente, si bien en menor grado. Existía la Ley 13.273/48 de Riqueza Forestal que prohibía “la devastación de bosques y tierras forestales y la utilización irracional de productos forestales”. Exigía la conformidad de la autoridad forestal para iniciar trabajos de explotación de los bosques pero permitía trabajos de desmonte en predios de un límite máximo de superficie para ampliar el área cultivable.

Las investigaciones de la Auditoría General de la Nación indican que la intensificación de

los sistemas productivos y expansión de la frontera agropecuaria, en gran medida impulsadas por y basadas en el cultivo de la soja, resultaron en un intenso proceso de deforestación en zonas como el NOA y el NEA, y que ésta intensificación y expansión conformaron un fenómeno modelado por la actividad privada con un mínimo control y ausencia de planificación por parte del Estado.

## **5. Normativa sobre fideicomisos**

Los fideicomisos fueron una de las formas más importantes de financiamiento y organización de los nuevos actores agropecuarios.

La ley que define y norma los fideicomisos es la Ley Nacional 24.441. Establece que habrá un fideicomiso cuando una persona llamada “fiduciante” transmite uno o más bienes en propiedad fiduciaria a otra parte (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe beneficiario y a transmitirlo al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario al cumplimiento de un plazo o condición. El “fideicomisario” es el beneficiario residual del remanente de patrimonio del fondo una vez cancelados los compromisos con terceros. El rol del fiduciario puede ser de inversión, garantía, administración o mixto.

Una de las disposiciones que favorecen el uso del fideicomiso es la “separación patrimonial”. Los bienes afectados al proyecto, que se transmiten en propiedad fiduciaria al fideicomiso, forman un patrimonio separado respecto del patrimonio del fiduciante y del fiduciario. Por lo tanto, los mismos no pueden ser afectados por posibles quiebras o acciones llevadas adelante por acreedores del fiduciante o del fiduciario relacionadas con otros negocios de los mismos. Sí podrán ir contra los bienes del fideicomiso los acreedores del mismo.

Existen dos tipos básicos de fideicomisos, los fondos comunes y los financieros. Los primeros se constituyen en forma directa entre las partes participantes obteniéndose financiamiento sin mediar entidades financieras. Los fideicomisos financieros tienen como característica distintiva la emisión de títulos sobre el fondo, es decir, emiten certificados que podrán ser, o no, objeto de deuda pública. El fiduciario es una entidad financiera y los beneficiarios son los titulares de certificados de participación o de títulos representativos de deuda garantizados con los bienes transmitidos.

En los fideicomisos cerrados participan distintos actores de la cadena mediante un arreglo privado entre ellos. Pueden ser propietarios de tierras, contratistas de maquinaria, ingenieros agrónomos, administradores, proveedores de insumos, acopiadores, comercializadores, etc., organizándose mediante esta herramienta para un fin productivo específico, como puede ser la siembra y comercialización agrícola durante una o más campañas, la cría o engorde para el desarrollo de stock ganadero o el desarrollo de plantaciones de productos regionales.

La falta de crédito, además de las ventajas de separación patrimonial e impositivas, hizo que estos instrumentos se popularizaran como vehículo de financiamiento e inversión en el sector agropecuario. El fideicomiso contribuye a obtener financiamiento, aunque no soluciona las limitaciones existentes, y estructura con seguridad jurídica contratos, intereses y partes intervinientes en el negocio agropecuario. Desde el punto de vista

de los inversionistas, los fondos de inversión agrícola posibilitaron que personas ajenas al sector pudieran participar de la alta rentabilidad del sector agropecuario de los últimos años sin la intervención física.

## **I. B. ROL DEL ESTADO**

Excluyendo del análisis a las políticas públicas (de acuerdo a la consigna de la FAO para el trabajo), encontramos en el material relevado dos formas principales en las que el gobierno, y el Estado nacional y provincial en general, han influido en la evolución del mercado de tierras en lo que concierne al grado de propiedad extranjera y/o concentración.

En primer lugar, el Estado es responsable de la existencia o no de leyes que normen los aspectos determinantes de estos procesos. La existencia de la Ley de Fideicomisos proveyó la oportunidad para realizar negocios con herramientas ágiles y seguridad jurídica, uniendo las fortalezas de distintos actores que participan en el sector.

La exclusión del contrato accidental de la Ley de Arrendamientos impulsó la formación de una capa empresaria que se capitalizó en maquinaria y proveyó servicios y arreglos contractuales de corto plazo para trabajar tierras de terceros.

Las modificaciones al marco legal minero abrieron las puertas a la actividad en el país y a inversiones por parte de las empresas internacionales dedicadas a la explotación minera de gran escala, otorgándoles derechos de dominio similares a los de propiedad sobre tierras y recursos.

La ausencia de una ley que regule claramente la propiedad extranjera en zonas de seguridad y la escasa aplicación de la normativa existente permitió la compra de grandes propiedades en zonas cordilleranas de frontera por parte de inversores internacionales.

Otra forma en que el Estado nacional y/o los provinciales influyeron en los temas de este estudio, es a través de la dilatación de la ejecución de sus obligaciones. En esta categoría están comprendidos dos aspectos, en primer lugar las deficiencias en el ejercicio del rol de proveedor de un marco institucional y administrativo que asegure la obtención y el ejercicio de derechos de propiedad sobre tierras en cada una de las provincias. En muchas provincias no se encuentra regularizada la titulación de grandes extensiones del territorio, los catastros y registros de la propiedad cuentan con un desarrollo parcial y, los datos existentes no están ni sistematizados ni organizados.

Por otro lado las falencias en la ejecución de obligaciones del Estado se manifiesta en episodios, en que a través de acciones legales, protestas e informaciones periodísticas el Estado ha sido acusado de asumir un rol pasivo frente a violaciones de leyes que regulan la apropiación de espacios de dominio público, la posesión ancestral de tierras (veintenal o por parte de comunidades indígenas), la concesión de tierras fiscales, el control del desmonte.

Una situación nueva que genera obligaciones especiales al Estado nacional y a Estados provinciales es la de definir políticas y procedimientos para las negociaciones y acuerdos con Estados extranjeros que se proponen actuar en el agro de nuestro país y que estarían interesados en comprar tierras. Como veremos más en detalle en nuestro texto, en términos de la participación de Estados extranjeros, no se identificaron casos ya

concretados de participación de los mismos en compras de tierras, aunque sí existen gestiones por parte de países (China, Corea del Sur, Qatar y Saudi Arabia) que estarían negociando diferentes arreglos para garantizarse acceso a alimentos, si bien sólo en un caso se estaría considerando la compra de tierras. De cualquier modo, en las negociaciones en curso tanto el gobierno central como algunos provinciales tomaron posición rechazando la posibilidad de ventas de tierras nacionales.

## **II. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS DE LA MUESTRA**

Tal como se verá en el resto del informe, la percepción de que existe un proceso de concentración y extranjerización está muy presente en nuestro país y ha dado lugar a proyectos, discusiones y polémicas.

### **II.A. LOS PERFILES CONOCIDOS EN EL PAIS**

En esta sección comenzaremos con los tipos de establecimientos que más han dado lugar a consideraciones públicas y políticas en el país. Nos referimos, por un lado, a las tierras de gran extensión en propiedad de extranjeros, principalmente en zonas de frontera cordilleranas y, por el otro, a las explotaciones de gran tamaño manejadas por empresas que combinan la propiedad de tierra con el arrendamiento (u otras relaciones contractuales de acceso a la misma), popularmente llamadas “pools”, que incluyen empresas familiares y corporaciones en diversos arreglos contractuales y niveles de integración a lo largo de la cadena.

Se asocia a los llamados “pools” agropecuarios con arreglos novedosos para combinar tierra, capital y recursos humanos: arrendamiento (u otros arreglos contractuales de acceso a la tierra, que llamaremos genéricamente “arrendamiento”) y/o propiedad aportada o no en fideicomiso, contratación de maquinaria y servicios, un paquete tecnológico basado en maquinaria moderna, un uso intensivo de biotecnología e insumos agroquímicos y sistemas digitales y personas especializadas en la selección de campos, producción, management y comercialización. Esta organización se puede dar por medio de la creación de fideicomisos o, en el otro extremo, asociaciones informales entre el dueño de la tierra, el contratista y un ingeniero agrónomo, en su versión más básica. Los sistemas más complejos involucran también organizadores profesionales (empresarios), proveedores de insumos y comercializadores e inversores, desde locales hasta ajenos al sector agrario, que proveen capital vía fondos de inversión financieros o fideicomisos, con oferta pública o no.

Estas combinaciones permiten alcanzar los tamaños demandados para optimizar el nuevo paquete tecnológico, especialmente basados en el arrendamiento u otras formas de contratación de tierras, combinadas o no con la propiedad. Asimismo, permite la utilización de parcelas que, sin la combinación con otras, no serían rentables debido a las nuevas demandas de inversión por hectárea. A la vez, frente a las situaciones de desplazamiento, el sistema permitió a una parte de los pequeños y medianos propietarios mantener la propiedad de sus campos, creándose así los llamados minirrentistas.

La gran escala no es una característica necesaria de los “pools” pero los nuevos paquetes tecnológicos intensivos en capital, las ventajas para obtener mejores precios en insumos, comercialización y financiamiento, la capacidad para diversificar riesgo

climático, entre otros factores, favorecieron el crecimiento de grandes empresas agropecuarias. En este sentido, no todas las grandes empresas son “pools”, ya que hay empresas familiares, comercializadores y empresas proveedoras de insumos que también se consolidaron entre los más grandes productores del mercado y no siempre funcionan mediante la organización ni los arreglos financieros arriba descritos. Si bien es así, la gran mayoría funciona con arreglos que parcialmente se asemejan a las combinaciones de los “pools”. Se puede hablar de una agricultura por contrato, que excede la contratación o arrendamiento de tierras. Estos productores forman parte de redes en las que a través de asociaciones estables entre partes de un mismo eslabón y de distintos eslabones de la cadena de valor se benefician alcanzando mayores escalas, menores costos en general, menores costos de transacción en particular y mayor poder de mercado, siendo la capacidad de gestión, coordinación y negociación una característica distintiva de su competitividad, más allá de las capacidades técnicas y tecnológicas de producción.

Estas características de los sistemas de “redes”<sup>1</sup>, de relaciones a lo largo de la cadena de valor y que se expanden también horizontalmente, se evidenciaron entre los empresarios encuestados para el presente estudio. La gran mayoría de ellos hicieron referencia al sistema de redes, del que manifestaron formar parte, tanto aquellos focalizados en un eslabón de la cadena de valor como aquellos que participaban en distintas etapas de la misma.

Utilizaremos el término “pools”, entonces, de acuerdo al uso que se ha establecido popularmente, bastante difuso, haciendo referencia a estos establecimientos agropecuarios, cuyo acceso a la tierra se da principalmente mediante el arrendamiento, y que también, en general, alquilan o contratan -mediante diferentes arreglos- maquinaria y servicios para la producción.

El otro caso que ha recibido mucha atención pública en los últimos años es el de las grandes propiedades adquiridas por extranjeros principalmente en zonas de frontera en el área Cordillerana. Caracteriza a estas el gran tamaño de los establecimientos, la propiedad por parte de extranjeros y el hecho que dichos inversores representan fortunas a escala mundial. Entre los casos más discutidos están los hermanos Benetton, Joseph Lewis, Douglas Tompkins, Joe Turner, Ward Lay y consorcio anglo- malayo Walbrook de Pakiri Arumugam y, a excepción de uno (Benetton) no parece haber un fin productivo evidente en estas compras.

Los hermanos Benetton están entre los terratenientes más grandes del país, ~~con unas 930.000 hectáreas~~ en total en tres provincias del Sur (Río Negro, Chubut y Santa Cruz), produciendo lana para su negocio de indumentaria. En el otro extremo se encuentra Douglas Tompkins, empresario también de la industria indumentaria (Esprit, The North Face) que compra tierras para dedicarlas a la conservación de la naturaleza y que pone en el mercado algunas tierras previamente rehabilitadas. A diferencia estos dos casos, no es claro el uso que se le da a la tierra en el caso de los demás propietarios mencionados, si bien un número de ellos desarrollan actividades turísticas y con visitantes en sus propiedades. Tienen en común el ser extranjeros, personas de fortuna y el hecho que sus propiedades se encuentran en zonas cordilleranas (aunque no exclusivamente). Su llegada al país ha suscitado temores sobre un proceso de extranjerización de la tierra, que se vería como peligroso para la seguridad nacional, de acuerdo a la alarma con la que se trata en los medios y al tratamiento que se le da en el Parlamento a una ley de limitación de la

---

<sup>1</sup> Terminología ésta de la economía institucional.

propiedad por parte de extranjeros.

A medida que fuimos profundizando el análisis de los datos, los cuales inicialmente parecían ajustarse a uno de estos dos perfiles, fuimos descubriendo una diversidad de casos: combinaciones de estos dos modelos iniciales, categorías diferenciadas dentro de los mismos y hasta casos que no se ajustaban a ninguno de los dos perfiles. En la próxima sección ilustramos este panorama.

## II. B PERFILES DESAGREGADOS

A continuación sistematizamos la información desagregando los parámetros básicos que diferencian a las empresas y, asimismo, discriminando entre los rasgos más importantes encontrados que nos llevan a agruparlas en conjuntos de casos diferenciados.

Mostramos los rasgos de las empresas sobre la base de nuestro estudio muestral, comenzando por la cuestión de la alternativa “nacional y extranjero” y la alternativa “manejo por propiedad y manejo por incorporación de tierra por arrendamiento”. A lo largo del trabajo retomaremos el tema de la concentración desde distintas perspectivas.

### 1. Rasgos fundamentales de las grandes empresas

El cuadro 1 presenta las frecuencias con que se dan los rasgos fundamentales (nacional / extranjera; arriendo / propiedad) en el conjunto de empresas estudiadas.

Cuadro 1: Empresas de la muestra por origen y tipo de tenencia de la tierra

Número de empresas	Nacional o Extranjera o Mixta	Arriendo o Propiedad o Ambos
4	N	A
5	N	P
10	N	PA
2	NX	A
2	NX	P
5	NX	PA
1	X	A
16	X	P
3	X	PA
Total muestra: 48	N: Nacional, X: Extranjera, NX: Mixta	P: Propiedad; A: Arriendo u otros

	nacional-extranjera.	contratos; PA: Propiedad combinada con contratos
--	----------------------	--

Fuente: Elaboración propia

Esta tabla sintetiza información acerca de establecimientos que controlan tierra en distintos lugares del país. La información proviene de una búsqueda de publicaciones diversas de tipo periodístico o proveniente de estudios especializados (Manciana, Trucco, Piñeiro, 2009; Teubal, y Rodriguez, 2002; Kliphan, y Enz, 2006; Sanchez, 2006). Todos los establecimientos considerados son dueños o manejan una superficie mínima de 10.000 has. Queremos mostrar la presencia entre las empresas estudiadas de dos rasgos centrales para el estudio de concentración. Nos referimos a la presencia de empresas extranjeras y/o nacionales, por un lado, y por el otro, a la utilización de distintas estrategias de tenencia de la tierra. Este segundo punto nos muestra que la concentración en tanto aumento de la presencia de empresas grandes puede tener lugar a través del aumento de manejo de tierra en propiedad o a través de la incorporación de mediante formas de arrendamiento u otros tipos de contrato (en adelante utilizaremos genéricamente el término “arrendamiento”).

En especial queremos plantear y mostrar la relación entre estos dos rasgos que hemos presentado.

Una primera característica que se puede advertir es que, en términos de estos rasgos, los casos no se limitan a uno de los dos valores para cada uno: extranjero o nacional, y manejo en propiedad frente a manejo por arrendamiento. Se da un tercer valor mixto, o sea la combinación del capital extranjero y nacional, así como también la combinación entre control a través de la propiedad y control a través del arrendamiento.

Veamos primero algunos datos generales de los establecimientos. Entre los 48 casos relevados hemos encontrado 19 establecimientos nacionales y otros tantos (20) extranjeros, junto a los cuales se observan 9 casos mixtos. En lo referente a tenencia, hay 23 casos de manejo por propiedad y sólo 7 de recurso exclusivo al arrendamiento. En cambio la combinación de formas de tenencia cubre 18 casos.

Antes hemos mencionado la expansión en el acceso contractual a la tierra que tuvo lugar en décadas recientes, sobre todo a través de los “pools” de siembra. Hay en este respecto una marcada diferencia entre empresas nacionales y extranjeras. De 19 empresas nacionales hay 14 que recurren al arriendo, 10 de ellas a través de la combinación de arriendo y propiedad, característica de los “pools”. No ocurre lo mismo entre las empresas extranjeras, las cuales muestran, entre 20 casos, 16 casos en los que se recurre exclusivamente a la propiedad. Resulta visible, entonces, la diferencia entre formas de tenencia y manejo entre empresas nacionales y extranjeras: Es visible la afinidad entre empresas nacionales y arreglos contractuales y entre empresas extranjeras y propiedad.

Sobre la base de nuestra muestra exploraremos otros rasgos de grandes establecimientos para contar con una imagen del mundo de las grandes explotaciones del agro.<sup>2</sup>

## 2. El tamaño de las empresas

<sup>2</sup> Dada la cantidad de variables que consideraremos, hemos decidido presentar verbalmente cada tema y no recurrir a cuadros especiales.

Sinteticemos primero algunos datos de tamaño en hectáreas de los establecimientos que hemos caracterizado más arriba, según nacionalidad y tipo de acceso a la tierra.

Si ordenamos a todas las empresas en tres categorías de tamaño (10.000 a 50.000has, 50.000 a 200.000 y 200.000 y +) vemos que hay cerca del 40% del tamaño menor, mientras las medianas son algo más de un 30% y las mayores representan algo más de 30% del número de unidades.

Los dos establecimientos mayores son propietarios de tierras patagónicas, uno de más de un millón de hectáreas y otro de cerca del millón. Les siguen en tamaño los grandes “pools” y algunas unidades centradas en la propiedad Son establecimientos que manejan tierras en provincias pampeanas, en el noroeste (NOA) y el noreste (NEA) combinando propiedad y arrendamiento y controlando cada uno alrededor de 600.000 has.

Entre los medianos y menores de la muestra hay una gran variedad de empresas y localizaciones. Más adelante, en la parte II presentaremos un enfoque del alcance de las categorías de tamaño dentro del conjunto manejado por nuestras unidades en comparación con las tierras censadas.

### **3. Diversidad de lo extranjero**

Ilustramos aquí algunas variedades de funcionamiento de empresas extranjeras, dada la preocupación que este tema ha suscitado a nivel nacional e internacional. Reflejaremos en esta sección la variedad de casos existentes que surgen de un análisis más detallado de los perfiles originalmente identificados.

De acuerdo con el núcleo de nuestro proyecto uno de los temas prioritarios es el de las compras de tierras de gran tamaño por extranjeros y en particular por gobiernos de otros países, o “landgrabbing”.

En la Argentina se ha dado con cierta intensidad la compra por extranjeros en los últimos veinte años, si bien el fenómeno es un fenómeno secular. Se han producido compras de tierras en zonas específicas del país, como la Patagonia, pero no se han concretado compras por parte de Estados extranjeros, componente central del fenómeno de “landgrabbing”. Hay una variedad de destinos para esas tierras. Algunas de ellas se han destinado a la producción agropecuaria, tanto ganadera como agrícola. Otras han sido utilizadas para la producción forestal y maderera. Hay también utilización minera. Se han destacado también casos de utilización residencial y paisajística, e incluso declaradamente ecológica y conservacionista.

También ha habido importante participación extranjera en el acceso a actividades agrícolas por participación en el capital de algunas de las grandes empresas locales. Grandes empresas como Cazenave, Cresud, MSU, Los Grobo o El Tejar han incorporado inversiones de capital o financiamiento del extranjero. Como ya dijimos, Cresud moviliza recursos extranjeros a través de sus participaciones en el Nasdaq

A esta diversidad de formas de relación con la tierra y del uso de ésta corresponde también

una diversidad en el tipo de empresa extranjera propietaria, arrendataria o inversora en empresas nacionales existentes.

El caso más claro es el de las grandes empresas extranjeras que compran grandes superficies, o sea, se establecen como propietarios. Para dar una imagen más concreta de este tipo de situación, incorporemos al análisis el uso de la tierra. La primera gran diferencia es la diferencia entre usos productivos y no productivos.

Entre los productivos tenemos el caso de la producción de un insumo que la firma utiliza en sus actividades principales: La empresa textil italiana de los hermanos Benetton que compró casi un millón de hectáreas produce ovinos y lanas e incorpora esas lanas a su proceso industrial que no ocurre en Argentina; es parte de su cadena de valor pero no procesa en el país. Lo distintivo de este caso es el hecho de que esta empresa desarrolla en Argentina actividades productivas. También la empresa LIAG da un uso productivo a la tierra, si bien es cuestionable si corresponde considerar hoy extranjera a esta empresa, ya que su dueño es argentino, hijo del fundador australiano y de madre argentina

Una inversión desde un país del oriente nos muestra cómo en el caso de las inversiones de países asiáticos y extranjeros en general pueden darse arreglos similares a inversiones en el agro que asumen empresas nacionales. El diario Clarín caracteriza a la empresa Sojitz como un “pool de siembra” japonés (18/11/10). Se trata de una empresa especializada en el comercio de granos que en mayo del 2010 inscribió una sociedad llamada “Sojitz Buenas Tierras del Sur” con un capital de casi 20 millones de dólares destinado a producir 30.000 Tns. de soja y maíz. La empresa contó con el asesoramiento de Cazenave y Asociados.

Otro tipo de caso es el de una gran empresa extranjera, Nikon, que invierte en producción agrícola en Argentina, pero la actividad agropecuaria no es central en su negocio, ni incorpora al producto del agro como insumo de su línea de producción, pues no es parte de su ciclo productivo.

No obstante, en algunos casos, el producto de la empresa es insumo del proceso productivo agrario (Dow) o su negocio principal está más adelante en la cadena (ya hablamos de Benetton). Se trata de empresas que tienen actividades en áreas conexas a la agropecuaria y se involucran en distintos eslabones de las cadenas del sector.

A esta diversidad de formas productivas de participación en el agro de empresas de origen extranjero, se suma el caso de las grandes compras de tierras patagónicas ocurridas en las últimas décadas, en las cuales no predomina un objetivo productivo aparente.

Asimismo, más adelante exploraremos algunos proyectos en que aparecen activos gobiernos de otros países, aunque no encontramos casos efectivos de compras de tierras.

Registrar la diversidad de empresas o proyectos extranjeros permite tomar conciencia de la variedad de situaciones existentes y, como resultado “lo extranjero” de la propiedad como concepto unificado se problematiza.

Otra dimensión de lo extranjero está relacionada con los “pools” más exitosos, empresas consideradas argentinas, dedicadas a cereales, granos y a veces a ganadería que se han

expandido arrendando más que a través de la compra de tierra y que a medida que crecieron, concentraron su capital, aumentaron las compras en el país y se expandieron comprando o arrendando en países vecinos.

#### **4. Las conexiones de las empresas**

Un aspecto que puede contribuir a ofrecer una imagen de la naturaleza de las unidades estudiadas es la exploración de la medida en que nos encontramos con empresas conectadas o no entre sí, con unidades mayores o conglomerados. Atenderemos a la existencia o no de una participación conjunta de nuestros establecimientos con otras empresas capitalistas. Junto a empresas que no participan de conglomerados encontramos relaciones de integración vertical, propias por ejemplo, de complejos agroindustriales, relaciones de integración horizontal que conectan empresas del mismo sector pero de distintas cadenas agropecuarias, relaciones entre empresas que participan de un grupo que comparte la propiedad y también empresas vinculadas entre sí por arreglos de financiamiento, asociaciones con fines específicos transitorios o arreglos contractuales para actividades complementarias. Existen importantes empresas cuyas actividades agropecuarias se sitúan dentro de circuitos agro-industriales-comerciales que no implican propiedad sino asociaciones estables entre distintas compañías con actividades complementarias. También se encuentran empresas con integración vertical de la cadena, generalmente acopiadores y comercializadores que incorporan la actividad agropecuaria, además de molinos, venta de insumos, etc. a su engranaje original en la cadena (por ejemplo, Navilli o Lartirigoyen).

Antes de hacer una enumeración de lo que encontramos en nuestros casos, veamos algunos ejemplos significativos para este tema:

Como ya señalamos, la unidad de mayor tamaño, comprada por Benetton, tiene un fuerte objetivo productivo, la producción de lana, con una operación de primer nivel en términos internacionales. El procesamiento en Argentina es mínimo, ocurre en la primera etapa de la cadena, y se trata del lavado de lanas para parte de la producción; otras lanas se exportan sin lavar; todas a la propia empresa de indumentaria. Se trata entonces de un caso de integración vertical, aunque la producción primaria propia no parece ser un eslabón importante en el negocio.

La empresa Aceitera General Deheza (AGD) es un caso importante de integración de la cadena. En el otro extremo encontramos casos de diversificación con inclusión de actividades agropecuarias en empresas sin ligazón con el circuito agropecuario. Es el caso de Nikon.

Seguiremos ahora viendo la variedad de conexiones propia de este mundo de empresas.

Una de las mayores empresas del sector es también rica en conexiones, destacándose como empresa en múltiples sectores. CRESUD asume actividades inmobiliarias, de agricultura, de ganadería, madereras, de exportación, financiadora y captadora de inversiones extranjeras. Tiene múltiples conexiones con empresas

extranjeras; recibe financiamiento externo, posee tierras en el extranjero y capta inversiones del exterior, siendo la única empresa argentina que hasta el momento (año 2010) cotiza en el Nasdaq. Es a la vez dueña de una poderosa inmobiliaria urbana (IRSA), actividad ésta que fue el origen de la empresa agropecuaria. Está asociada con otras empresas agropecuarias, incluyendo algunas de las más importantes del sector, como El Tejar. Dentro del sector agropecuario participa como co-propietaria de una gran empresa de producción y exportación de carnes (Cactus S.A.) en sociedad con la norteamericana Tyson, considerada la mayor empresa cárnea del mundo. Ha comprado una gran empresa local, cerealera-maderera. Actúa también como financiadora de otras empresas del sector, caso en el que asume participación societaria, como ha ocurrido con el grupo Ecodesarrollo. Participa en financiamientos con Soros, gran financista europeo, que estuvo presente en la expansión original de CRESUD. Corporación América (dueña de Unitec Agro) y el Grupo Wertheim son otras empresas con fuertes intereses en múltiples sectores extra-agropecuarios.

Otra de las mayores empresas (Los Grobo) es un holding familiar que maneja redes que constituyen una forma especial de integración vertical. La continuidad de sus actividades originales en la venta de insumos y la comercialización le ha permitido a esta empresa elaborar un complejo sistema de redes en el que integra a propietarios- productores de distintos tamaños y a otros eslabones de la cadena. Es tal la complejidad del sistema de redes que se denomina “sistema reticular” de acuerdo a la Nueva Economía Institucional y es tomado como un caso modelo por especialistas en agroindustria adheridos a esta escuela y estudiado en destacados centros de estudios como el Harvard Business School y el PENSA de Brasil. El grupo también ha concertado una sociedad con un grupo brasileño luego comprado por un banco suizo.

Una empresa (La Redención) de constante crecimiento como pool de siembra está negociando distintos tipos de arreglos con capitales europeos. Uno de los primeros pools de siembra, Cazenave, y un modelo de los mismos, dedicado a fondos de inversión y fideicomisos públicos, ha incluido como inversionista al fondo suizo Glencore, también vinculado a la minería en Argentina y en el mundo. Al mismo tiempo, constituye fondos en colaboración con otra gran empresa del sector, Lartirigoyen.

El Tejar, una de las empresas más conocidas e importantes se inició coordinando el trabajo de parientes y amigos. Creció en el tiempo a través de compras y arrendamientos de modo que recientemente consiguió establecer un financiamiento especial con el grupo europeo Altima de inversiones, el cual se constituye en socio de la empresa por un 45% de su capital. Al mismo tiempo establece vínculos con CRESUD. El CEO de la empresa participó en el establecimiento y desarrollo de una empresa de biotecnología, Bioceres. La empresa de biotecnología declara que se propone responder a las oportunidades que ofrece la agricultura para la aplicación de biotecnología, aportando su experiencia en el negocio agropecuario. Al mismo se asocia con otra empresa, Indear S.A. que considera complementaria a su proyecto en tanto podrá desarrollar acción propia y no tercerizar. Una tercera empresa, Bio Sidus aporta su experiencia en el desarrollo de la biotecnología. Para sus proyectos en curso se establecieron convenios con una empresa canadiense y una empresa australiana.

El financista Soros tuvo una participación más amplia en la agricultura que la que hoy tiene. Su empresa Adecoagro ha vuelto a agrandar su participación en el negocio

agropecuario y se ha asociado con un fondo norteamericano y otro brasileño, así como también con intereses de un poderoso grupo familiar argentino-brasileño. Tiene actividades comunes con El Tejar y con una firma canadiense y ha comprado los activos agropecuarios de uno de los mayores grupos argentinos, el PeCom. Recientemente ha destinado 30% de sus activos para negociarlos en la bolsa de New York, así como también ha negociado con una firma de Doha el traspaso de un 5% de esos activos.

A continuación resumimos otros casos que permiten captar la variedad de situaciones que se dan en este conjunto de establecimientos agropecuarios y que confirman la importancia de los nexos inter-empresarios y asociaciones existentes:

- La empresa Granar, dedicada al comercio de semillas, cereales y granos organiza un pool de siembra en asociación con un estudio jurídico local.
- Hatch Agrícola organiza un fideicomiso en conexión con una empresa de seguros local.
- El fondo privado Espiga se constituye a través de su asociación con una financiera inglesa que aporta el 40% del capital.
- Un caso de integración vertical de gran magnitud es el del Grupo Navilli dueño de Molinos Cañuelas (uno de los principales productores de harina del país), de la corredora y acopiadora Compañía Argentina de Granos (CAG), maneja una terminal portuaria, y logística de exportación, además de producir decenas de miles de hectáreas. Además se expande fuera del sector, con la compra de la empresa de indumentaria Vitamina.
- También está presente esa forma de integración en el caso de AGD con sus dos empresas aceiteras y con una fuerte dotación de tierras propias y en arriendo.
- Otra integración que conecta con el agro rubros diversos de actividad extra-agropecuaria es la de Eurnekian, a cargo de los servicios de aeropuertos, TV por cable e Internet y textiles, y además propietario de tierras dedicadas a cultivos extra-pampeanos con hectáreas propias y arrendadas.
- En la empresa Agro-Invest participan, Adecoagro de Soros y El Tejar, o sea una gran financiadora y una de las mayores firmas agrícolas. Recientemente Adecoagro trató de conseguir fondos en los mercados a través de la venta del 30% de sus acciones y de la venta del 5% a un fondo de inversión de Qatar. Su recepción en Wall Street fue menos exitosa que sus expectativas (Clarín 29/1/2011)
- Agro-Uranga representa una combinación poco frecuente en tanto funciona como asociación entre la familia Uranga, que controla el 65% del capital, y la gran empresa agrícola y multifuncional CRESUD.
- La gran empresa internacional de "commodities" Dreyfus explota tierras propias en asociación con la gran empresa de seguros AIG.
- El grupo Werthein, uno de los grandes grupos económicos de la Argentina, activo en seguros, banca, petróleo y otros rubros tiene una vieja conexión con el agro en sus orígenes y sigue manejando una gran cantidad de tierras propias.
- Una variante agrícola de la tradicional actividad inmobiliaria es manejada por una empresa inmobiliaria inglesa MoveWithUs, por medio de una compañía argentina, Food Water and Energy SA (FWE) que ofrece los fondos de inversión en la compra de tierras en Argentina (llamados Green Gold y SCSFarmland) a inversores europeos y también ofrece manejar las propiedades.

- Situación parecida se encuentra en el caso de la firma inglesa y nacional Hillock Capital Management, inmobiliaria, comercial y agrícola, conectada con una firma legal activa en la comunidad inglesa.
- En producción de azúcar, donde la presencia de la gran empresa ha sido tradicional, la firma estadounidense Lyle que opera el Ingenio San Martín del Tabacal y la argentina Ledesma-La Biznaga incorporan la producción de azúcar a una vasta gama de producción agropecuaria.

Más allá de la variedad de relaciones inter-empresarias que acabamos de enumerar, se encuentra la tendencia a la búsqueda de asociaciones entre empresas agropecuarias y de diversos tipos de financiamiento internacional, incluyendo la capitalización con fondos extranjeros. En la expansión de las empresas puede verse cómo los arreglos originalmente basados en el funcionamiento de redes de productores van siendo sustituidos por integraciones financieras y comerciales nacionales e internacionales, unidas a la compra de tierra en países limítrofes como Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay. Por este doble camino, el del financiamiento y la capitalización con fondos extranjeros, y la compra de tierras en países vecinos, el pool de siembra como camino evolutivo parece alcanzar una etapa en la que se transforma y empiezan a predominar otros caminos de expansión empresarial. En la lista que acabamos de presentar vemos que la conexión se da en empresas de distinto tamaño y características, pero que, en las que llegan a ser más grandes, las conexiones dan lugar a una transformación de su esquema organizativo y de propiedad, tanto en términos de la incorporación de tierras en propiedad en empresas anteriormente netamente arrendatarias, como en la incorporación de intereses extranjeros, y, en muchos casos una coincidencia de estos fenómenos. Asimismo, el camino evolutivo, parece llevar a la expansión a países limítrofes.

También parece apreciarse un camino evolutivo en los resultados de la encuesta de grandes productores de Manciana et al. sobre la forma de capitalización de las empresas. Se observa que la capitalización se da principalmente mediante la ampliación del área cultivada siguiendo el mismo modelo productivo (esencialmente propiedad-arrendamiento de tierras y de maquinaria y servicios), pero particularmente en el caso de los más grandes (comercializadores y corporaciones), se agrega el desplazamiento sobre la cadena de valor, algunos desplazamientos en términos horizontales dentro del sector agroalimentario, y también fuera de él.

Las inversiones fuera del sector podrían consistir, entre otras, en proyectos de biocombustibles, ya que se encuentran diversificaciones de este tipo en muchos de los casos de las empresas más grandes (AGD, Bunge, Dreyfus, Cazenave, Eurnekian, Adecoagro).

## **5. Otros rasgos de las empresas: rubros, tierras en el extranjero y localización.**

### Rubros productivos en que se especializan estas grandes empresas o conglomerados

Cerca del 90% de estas empresas producen alimentos básicos. Incluyen empresas nacionales, extranjeras y mixtas. En todos los casos en que están presentes esos alimentos se ve una combinación de productos.

La soja está presente en alrededor del 50 % de los casos, siempre junto a otros alimentos básicos. Entre los productos se encuentra la carne vacuna, la leche, el trigo, el maíz, el girasol, el sorgo, arándanos, maní, cártamo, miel, arroz, azúcar, café, carne ovina, ganado caprino, papas, animales de corral, cebada, garbanzos, arvejas, lentejas.

Entre los productos no alimentarios, el algodón y la lana son importantes en algunos casos específicos. También hay, como ya mencionamos, empresas que producen biodiesel o bioetanol.

. Un área productiva en que se encuentran varias grandes empresas rurales es el de la madera y su procesamiento. Existen también algunos casos de desarrollo de instalaciones turísticas.

Finalmente corresponde tener presentes aquellos casos de tipo residencial o sin uso productivo aparente. Existe, además, un caso interesante y particular, el de Douglas Tomkins. Tomkins señala que no compra su tierra para producir agronegocios, sino para conservar, en primer lugar, y también para restaurar y producir en forma sustentable en una porción menor de sus propiedades. Asume tal actividad como activista ecológico, porque le gusta y tiene la convicción y los medios para hacerlo.

#### Empresas que compran o alquilan tierra en el extranjero

Tienen tierras en el extranjero por lo menos: Los Grobo, El Tejar, Adecoagro, Tompkins, Cazenave, Gordon Storey, Calyx Agro, Hillock, CRESUD, Unitec Agro. Los principales destinos de las inversiones son Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay y, en menor grado, Chile y Colombia, y en el caso de Eduardo Eurnekian (Unitec Agro), Armenia.

#### Localización

Las empresas estudiadas están presentes a lo largo y lo ancho del país. No sólo las encontramos en las seis provincias de la región pampeana, si bien la mayoría de las productoras de alimentos operan principalmente en la zona núcleo. Están presentes también en la Mesopotamia (norte de Entre Ríos, Corrientes y Misiones) y la región Nordeste o NEA (Chaco, Formosa, Santiago del Estero), , en la región Noroeste o NOA (Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Tucumán), en Cuyo (Mendoza, San Juan y San Luis) y en la Patagonia (Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz).

En las regiones no pampeanas del NOA, NEA y Mesopotamia existían empresas importantes desde mucho tiempo atrás, pero en muchos casos la presencia, la modalidad y la escala de los establecimientos de nuestro estudio son nuevas y están asociadas al avance la frontera agropecuaria, la expansión de los cultivos de oleaginosas, en especial soja, y cereales y el desplazamiento de la ganadería hacia zonas marginales.

La presencia en Patagonia se trata casi exclusivamente de magnates internacionales con emprendimientos sin fines productivos aparentes o relacionados con el turismo y el disfrute de la naturaleza. Una excepción es el caso de los hermanos Benetton que son importantes productores, principalmente de ganado ovino y lana. Algunas de estas empresas han realizado ventas de tierra, previamente preparadas para entrar en un mercado muy selectivo. En el caso de Douglas Tompkins, busca el comprador que prometa ser el mejor

custodio de los recursos y valores ecosistémicos de la tierra a largo plazo.

## **6. . El papel del valor de la tierra**

Existen también empresas, argentinas o mixtas, que si bien se dedican a la producción agropecuaria, tienen un fin esencialmente inmobiliario. Varias complementan el uso productivo con la apuesta a la valorización a través del tiempo y la realización de inversiones en mejoras prediales para su posterior venta (CRESUD, Adecoagro, entre otros).

En general, cuando nos acercamos al análisis de la propiedad de la tierra y la localización, se hace muy pertinente el tema del papel del valor de la tierra, de las compras y ventas en las estrategias empresarias. Tengamos en cuenta que en el agro argentino ha habido un intenso proceso de apreciación de la tierra.

Si bien no podremos aplicar en el caso de nuestras empresas el análisis de ese aspecto por falta de datos, vale la pena sin embargo hacer una referencia a esta cuestión. Así, un estudio de una importante empresa inmobiliaria, la firma Bullrich, nos permite tener una idea de la evolución del precio de la tierra medido en dólares. En ese estudio se otorga el valor al año 1956 y se codifican los datos para tres regiones: agrícola, invernada y cría. En el año 1980, los valores para cada una de esas regiones en dólares son 4500, 1500 y 1000, mientras que en 2008 los precios son 10000, 7000 y 1500 (Bullrich, 2008). De acuerdo también a otra importante empresa inmobiliaria especializada en tierras, Nordheimer, la valorización de la tierra es un componente importante de las estrategias empresarias en el sector, si bien distingue entre la actividad productiva cuya rentabilidad es mucho mayor a través del arrendamiento, de la estrategia de compra, donde la rentabilidad está dada por el aumento en el valor de la tierra. La compra de tierras es una forma de consolidar el capital adquirido mediante otras actividades, incluyendo la producción agropecuaria en campos de terceros.

Asimismo, varios empresarios del sector que producen en tierras arrendadas, mencionaron el importante incremento en valor de la tierra en las últimas décadas y el negocio perdido por no haber comprado tierras -o comprado más tierras- cuando se iniciaron en la actividad.

Distintos documentos del sector inmobiliario hacen referencia a este tema que, como es sabido, desde los comienzos de la teoría de la renta y en particular en análisis de autores argentinos, ocupa un lugar importante. No obstante, se trata de un tema que, para ser tratado en el nivel de su evolución en la estrategia de la empresa, requiere de un estudio específico en profundidad e información a menudo difícil de obtener.

## **7. Evidencia de “landgrabbing”**

La inspección de cerca de 50 casos de grandes explotaciones en funcionamiento nos ha permitido encontrar explotaciones en funcionamiento que hayan incurrido en “landgrabbing” en los cuales Estados nacionales controlan tierra en otros países con el objetivo de solucionar sus propios problemas productivos.

Retomaremos la definición de “landgrabbing” o “acaparamiento de tierras” que utiliza nuestro proyecto:.

.1. Transacciones de tierras de gran tamaño –nosotros utilizamos como umbral las 10.000

hectáreas-.

2 Sobre la participación de los gobiernos, se considera los casos en que actúan como vendedores o compradores y no cuando sólo existen políticas públicas específicas u otros mecanismos indirectos.

3 Las tierras deben ser destinadas a la producción de alimentos básicos. También se considerará a otras producciones como caña de azúcar y palma para biocombustibles, especificando en los casos que corresponda.

Existen en nuestro país algunos casos que presentan situaciones que podrían poner en marcha un proceso de ese tipo, pero que, por ahora, están en el terreno de la negociación y no de la ejecución. Hemos identificado tres casos de negociaciones en que gobiernos extranjeros participan en proyectos que parecerían ser compatibles con un interés por la compra de tierras en la Argentina. Se trata de posibles proyectos con Qatar, Arabia Saudita y China. Haremos referencia también a una cuarta situación en que esta participación gubernamental es menos clara: en este caso actúan organismos de la República de Corea. En ninguno de los casos se ha puesto en marcha la ejecución de un proyecto y en todos ellos nos encontramos en una etapa de desarrollo de negociaciones.

Informamos finalmente sobre otros arreglos en marcha de distinta naturaleza. Se trata de un acuerdo entre organismos agrarios de Corea del Sur y una filial de la Federación agraria de la provincia de Córdoba de un proyecto de inversión de una firma agraria de Japón.

### El caso de Qatar

En el caso de Qatar intervienen altos funcionarios de ese país y quien encabeza las negociaciones es un funcionario de alto nivel y capacidad técnica. Se trata del Dr. Mahendra Shah, director del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria de Qatar. Como una muestra de lo concreto del enfoque de su país ya ha habido conversaciones preliminares con el gobierno de Argentina para comprar tierras agrícolas destinadas a la producción de cereales. «Hemos hecho acuerdos en Brasil y Australia y ahora estamos en negociaciones con la Argentina y Ucrania», «Esos son países que están dispuestos a vender sus tierras para cultivar cereales». Al mismo tiempo señaló que prosiguen negociaciones con Sudán, donde el año pasado ya se puso en marcha un emprendimiento conjunto para sembrar trigo, maíz y posiblemente soja.

La política de expansión en búsqueda de alimentos y materias primas que lleva adelante Qatar es coordinada por un fondo establecido en el año 2008 por la Autoridad de Inversiones del país árabe. El brazo económico de las actividades agrarias qataríes en el exterior lleva el nombre de Hassad Food, y cuenta con un capital que supera los 1.000 millones de dólares. El fondo se formó cuando hace dos años, una escalada en los precios de los alimentos a nivel internacional obligó a los Estados petroleros ricos, y a naciones como China y Corea del Sur, a buscar suministros adicionales de cereales y tierras agrícolas fuera de sus continentes.

Según aseguró Shah en más de una oportunidad, Hassad Food tiene previsto invertir, sólo este año, casi u\$s 700 millones, en proyectos de explotación agrícolas en otros países. Pero más allá de esa cifra, el funcionario remarcó que el fondo cuenta con absoluto respaldo y flexibilidad para aumentar sus recursos financieros, de acuerdo al momento y

la oportunidad. Precisamente en su sitio online, Hassad Food, adelanta que tiene como objetivo cerrar hasta seis tratos de provisión de alimentos por año. Y reafirma que "está explorando en África y América latina para establecer empresas conjuntas o directamente comprar compañías, con el fin de llevar a cabo desarrollos en la tierra". "Hassad Food tiene como objetivo concluir acuerdos con Argentina, centrándose en la explotación de trigo, maíz, soja, azúcar y ganado", precisa el fondo en su portal Web.

La atención a países como Argentina, Ucrania o Australia está vinculada con un cambio de criterio acerca del tipo de países con los que Qatar quiere establecer acuerdos. Tras una serie de polémicas compras de territorio en África, el gobierno del emirato poco a poco, ha estado tomando en cuenta la variedad y cantidad de recursos presentes en Sudamérica. Y dentro de la región, Argentina aparece como el lugar que más satisface las demandas de materias primas que requiere Qatar.

La Federación Agraria Argentina (FAA), que agrupa a los productores de nivel medio y familiar y el Diputado Mario Ercolini, vinculado a esa institución, ya han expresado su preocupación por estos planes. Si bien no se conocen datos acerca de las localizaciones o de los tamaños que Qatar tiene en vista, fuentes de la FAA sugieren que por los intereses de Qatar es probable que se elijan tierras en la Provincia de Buenos Aires, cerca de algún gran puerto.

Tenemos entonces un proyecto que incluye compra de tierras, destinado a la producción de alimentos básicos, que sólo se encuentra en la etapa de negociación. Los funcionarios del país extranjero que negocian son de alto nivel y tienen el antecedente de haber puesto en marcha proyectos similares en otros países y de declarar que cuentan con un fuerte respaldo financiero. No se conoce que gobiernos provinciales o el gobierno nacional estén negociando la venta de tierras.

#### El caso de Arabia Saudita y su interés por tierras chaqueñas

También nos encontramos aquí con una situación en que el estadio actual es de negociación. La negociación incluye ya la disponibilidad de tierras para alguna forma de explotación conjunta: el objetivo provincial no sería vender tierras sino asociarse con fines productivos. Hay más datos en este caso que en el de Qatar sobre esa posible transacción. En febrero de 2010<sup>3</sup> tuvieron lugar reuniones entre un fondo de Arabia Saudita y la provincia del Chaco. Se está negociando el uso de un fondo saudí de U\$S 400 para riego y desarrollo. El que pondrá las tierras a disposición será el Estado de una provincia del Noreste argentino: señalemos, como hicimos referencia en la presentación del marco legal argentino, que una gran parte de las tierras fiscales del país están bajo el dominio de las provincias. El gobernador del Chaco, Jorge Capitanich, ya dio a conocer la cantidad de hectáreas que estarían disponibles para una nueva forma de explotación: se refirió a 221.000 hectáreas. No parecería haber propuestas claras acerca de la forma de explotación. Las referencias a la creación de empleo y a la mejora en las tasas de salarios hacen suponer que se trataría de explotaciones con trabajo asalariado.

Hay referencias a lo que sería el papel del Estado extranjero, en tanto se espera que su aporte permita capitalizar la tierra a través de obras de infraestructura. Es ésta otra referencia

---

<sup>3</sup> Las negociaciones se han ampliado en febrero de 2011 (Clarín 23/2/2011)

que haría dejar de lado la posibilidad de venta en la actualidad. La localización de las tierras ha sido identificada, así como también la aptitud productiva de las mismas. El área elegida corresponde a la zona del Impenetrable<sup>4</sup> y permite explotación forestal, ganadera y agrícola con un programa de incremento de la producción destinado a abastecer el mercado de Arabia Saudita. Encontramos aquí la producción forestal, la cual va más allá de la búsqueda de alimentos básicos.

En cuanto a su forma organizativa y su alcance hay que hacer notar que el ministro saudí presente en los encuentros subrayó que no sólo están pensando en invertir sino que disponen de un fondo soberano por U\$8.000 millones para el desarrollo productivo conjunto con terceros países. Al presentar este proyecto conviene ahora dejar constancia que luego de denuncias y aclaraciones en la provincia del Chaco, el Gobernador insistió en que el proyecto no ha de incluir ninguna venta de tierras. Un componente central del proyecto es la inclusión paulatina de tierras al extenderse el riego. Además del fondo saudita se proyecta incorporar financiamiento del Fondo de Infraestructura Nacional. Se señala que éste es el primer convenio que Arabia Saudita firma en la región. Además participarían técnicos argentinos y empresarios que trabajaron en la zona con el grupo Unitec Agro de E. Eurnekian. La puesta en marcha del proyecto será garantizada, una vez que haya acuerdo, por una ley del Congreso Provincial.

Al igual que en Qatar encontramos en Arabia Saudita, un cambio en los criterios que orientan las políticas de abastecimiento. En efecto, el gobierno saudí ha decidido dar por terminada la política de subsidios a los productores locales, en forma gradual desde 2008 con vencimiento en 2016.

También tenemos aquí un proceso de negociación en marcha que no ha alcanzado ni el nivel del acuerdo pleno entre las partes ni, menos aún el de la ejecución. En cuanto a la negociación, durante una gira por la región, el Ministro de Agricultura de Arabia Saudita, Fahad Abdulrahman se entrevistó con la Presidente de la República Argentina, con el Ministro de Agricultura (SAGPYA), con el gobernador del Chaco y con periodistas argentinos. El Ministro argentino señaló que el nivel de tecnología y de producción de Argentina en estas áreas lo convierte en un país que puede captar inversiones y que permitirán captar renta para generar más valor agregado a partir de nuestra producción.

Para apreciar el interés de Arabia Saudita en nuestra región señalemos que el ministro saudí estuvo también en Uruguay donde hizo propuestas y se entrevistó con el Presidente y el Ministro de Agricultura.

### El caso de China y Río Negro

Las negociaciones entre China y la provincia sureña de Río Negro tuvieron lugar en octubre de 2010 durante el viaje del gobernador de Río Negro a China. Las conversaciones se orientaron al establecimiento de un acuerdo según el cual el Estado rionegrino alquilará campos a productores privados para producir soja y comercializarla en la provincia china de Heilongjiang, región con la que el gobernador Miguel Saiz habría

---

<sup>4</sup> Se llama Impenetrable o El Impenetrable a una gran región de monte nativo de más de 40.000 km<sup>2</sup>, en la llanura chaqueña occidental, al noroeste de la provincia del Chaco. Comprende también una porción en Salta y Santiago del Estero. Es bordeado por los ríos Teuco, el Bermejo y atravesado por el Bermejito.

suscrito grandes acuerdos en ese sentido. El mandatario regresó recientemente de China, donde participó de encuentros, disertaciones y reuniones comerciales y donde habría discutido un acuerdo para producir soja en Río Negro y comercializarla en la provincia china. En 2011 prosiguieron las negociaciones.

Las tierras involucradas serían tierras fiscales que se harían disponibles a través de arriendo a chacareros. Tampoco en este caso se considera la venta de tierras. El aporte chino consistirá en el establecimiento de riego en esas tierras hoy de baja productividad y eso permitirá la producción de soja para su venta a China. En ese marco, un periodista del diario La Nación, declaró al diario "Río Negro" que en la entrevista el gobernador Saiz le explicó que la provincia será quien alquile la tierra a los propietarios locales para, a su vez, llevar adelante la producción de soja y comercial. Estas negociaciones se retomaron durante un viaje de este año del gobernador Saiz.

### El caso de Republica de Corea y provincia de Cordoba

Tal como señalamos al presentar los casos, esta relación entre Corea y una organización local, no tiene componentes de transacciones de tierras en que intervengan los gobiernos directamente. De cualquier modo merece tomársela en cuenta por la originalidad del acuerdo entre organismos actuantes en ambos países y a través de una forma inédita de acuerdo. En este caso, además se ha llegado a la firma de un acuerdo productivo entre una entidad agraria cordobesa, la sede local de la Federación Agraria, y un Consorcio de Inversión Coreano, el cual incluye tanto capitales privados como capitales públicos. Es de destacar que el consorcio coreano se conforma de inversores privados y agencias oficiales de desarrollo en áreas estratégicas en energía y alimentos

Estos acuerdos prevén la integración de capitales argentinos y coreanos para el procesamiento en origen de materias primas agropecuarias con la incorporación de tecnologías coreanas en el proceso. En su comienzo serán proyectos de inversión para transformar producciones extensivas e intensivas, tales como soja, papa, zapallo, hortalizas de hoja, tuna y otros productos. Según el acuerdo se buscará ofrecer a los productores cordobeses la posibilidad de acceder a negocios productivos llave en mano ya que en el mismo proyecto se incluye el procesamiento a realizar, las tecnologías a utilizar, el aporte de "venture capitals", y el contrato de compra de la producción.

De las conversaciones previas a la firma del acuerdo se identificaron algunas áreas de oportunidad en la producción de harina micronizada de soja, leche en polvo de soja, alimentos balanceados especiales. Harinas, almidones y maltodextrina a partir de la papa, deshidratados, harinas y extractos de hortalizas de hoja. El consorcio manifestó especial interés en la producción de harina micronizada de tuna a partir de la deshidratación de la hoja de una variedad de tuna muy difundida en el noroeste cordobés.

De la reunión participaron un funcionario chino y el presidente de la filial de FAA. En su carácter de Presidente y asesor local, respectivamente, del Consorcio de Inversiones de Corea del Sur Compañía Limitada. El asesor de la FAA señaló que la institución está desarrollando estrategias para posibilitar a los productores incursionar en cadenas productivas, como un modo de hacerse de parte del agregado de valor que se genera a partir de las producciones primarias. También estuvieron presentes, un grupo de productores interesados en el

desarrollo de emprendimientos productivos y especialistas en comercio exterior que trabajan con la FAA

Este proyecto, en el cual también está presente el estado extranjero se diferencia de los otros tres que hemos presentado tanto por el hecho de que esa intervención no involucra tierras como por el hecho de la participación de un sujeto corporativo privado del lado argentino. Parecería también que en este caso las negociaciones están en un estadio avanzado, si bien se trata de acuerdos de intención y no se cuenta con datos cuantitativos sobre tierra y producción. A la vez merece subrayarse la participación de la entidad rural FAA con capitales extranjeros.

En función de este relevamiento no existe evidencia de que se haya concretado una compra o adquisición del dominio de tierra en Argentina por parte de un Estado extranjero. En verdad, la venta de tierras estaría excluida en casi todos los casos considerados.

Al presentar casos de landgrabbing como tipo de arreglo diferente de las inversiones usuales, hemos querido mostrar cómo en tal tipo de arreglos es decisivo el papel de los gobiernos, muy particularmente en lo referente al acceso de tierra.

Luego de presentar esta imagen de las grandes empresas, emprendimientos y proyectos, pasaremos en la próxima sección a ver cuál es la situación de los mismos en la estructura agraria y cómo tal situación puede analizarse tomando en cuenta el material de nuestra muestra.

### **III. EL PESO DE LAS EMPRESAS CONCENTRADAS EN LA ESTRUCTURA AGRARIA**

#### **1. El conjunto de las empresas censadas**

En esta sección veremos qué dicen los datos y estudios disponibles sobre lo que está pasando en el sector a nivel de tamaño de unidades agropecuarias y su estructura de tenencia<sup>5</sup> para establecer algunos datos sobre el proceso de concentración. Incluiremos también material sobre centralización de la tierra. Hablamos siempre - salvo que se especifique lo contrario- de “explotaciones agropecuarias” (EAPs en términos censales) que son unidades productivas que pueden involucrar una o más parcelas, que se tienen en propiedad, arriendo, aparcería u otras formas de contratos temporales de tenencia, o por una combinación de propiedad con parcelas por contrato (arriendo, aparcería, otros). Ésta es la unidad que se releva en censos agropecuarios y nos sirve para evaluar la medida de concentración en el dominio o acceso a la tierra mediante la tenencia de la misma, que puede darse no sólo por propiedad sino también a través de las otras formas de posesión mencionadas.

Las mediciones de propiedad de la tierra son difíciles de realizar. En Argentina, los registros de catastro y propiedad son provinciales, se encuentran en distintos grados de regularización y son de difícil acceso, por lo que no es posible en un estudio de esta naturaleza y alcances trabajar con datos catastrales o llegar mediante los mismos a conclusiones generales.

---

<sup>5</sup> Actualmente, los datos disponibles de censos completados son los de los CNA 1988 y 2002. Existen resultados parciales del censo 2008, de valor censal relativo, principalmente por el período de tiempo que dura su elaboración, lo cual afectará la calidad representativa y comparable de los datos.

En base a los resultados de los dos últimos Censos Agropecuarios (Censo Nacional Agropecuario -CNA- 1988 y 2002), a nivel nacional las variaciones intercensales muestran una caída importante en el número y superficie de unidades pequeñas, menores a las 500 hectáreas, así como también una disminución leve de número y hectáreas en establecimientos en los rangos mayores a 10.000 hectáreas, aunque la cifra global para esta escala esconde un incremento en las unidades de mayor tamaño. En los rangos de las unidades de 500 a 2.500 hectáreas se registraron aumentos del 5% en número y 7% en superficie. En el Cuadro 2 se pueden observar estas tendencias nacionales.

Cuadro 2: Cantidad y superficie de las EAPs según escala de extensión

		EAPs	ha
Hasta 500 ha	CNA 88	329.801	28.927.755
	CNA 02	246.947	23.212.208
	Variación	-25%	-20%
de 500,1 a 2.500 ha	CNA 88	36.397	39.100.780
	CNA 02	38.062	41.751.127
	Variación	5%	7%
de 2.500,1 a 10.000 ha	CNA 88	9.297	45.974.663
	CNA 02	9.629	47.034.473
	Variación	4%	2%
> a 10.000 ha	CNA 88	2.862	63.434.200
	CNA 02	2.787	62.810.758
	Variación	-3%	-1%

Fuente: Resultados definitivos del Censo Nacional Agropecuario 2002, Resumen Ejecutivo, SAGPyA 2002.

De acuerdo a Osvaldo Barsky (2010), el fenómeno de la caída en los estratos más altos se debe a un proceso de subdivisión de la propiedad de la tierra de unidades mayores a las 5.000 hectáreas, que son absorbidas por unidades en el rango de las 500 a las 5000 hectáreas y que tiene un carácter histórico y permanente. Este fenómeno, combinado con la desaparición de las unidades de menos de 500 hectáreas trae como resultado, para Barsky, la medianización de la propiedad. Sin embargo, ésta medianización no necesariamente implica un proceso equivalente en el tamaño de las explotaciones agropecuarias, o sea, en términos de tenencia, que incluye también el arrendamiento y otras formas de contratación de la tierra.

Tomando los resultados de los últimos censos a nivel nacional, se observa que la mayoría de las explotaciones agropecuarias (68%) son trabajadas por sus dueños sin mediar alquileres ni contratación de otras parcelas (“propiedad exclusiva”). Sin embargo, los porcentajes de propiedad exclusiva disminuyeron en el período intercensal un 26% en número y un 11% en superficie. Los datos indican que existe un aumento en la proporción de tierra que se explota mediante modalidades mixtas de tenencia y mediante el arrendamiento puro, las cuales son modalidades características de los “pools” y empresas agropecuarias modernas, considerados actualmente los principales impulsores de la actividad en la región pampeana, y también presentes en el Noroeste (NOA) y Noreste (NEA).

La creciente importancia de los “pools de siembra” y de la modalidad de contratos (de arrendamiento, contrato accidental, etc. solo o combinado) se puede apreciar más aún

cuando se observa que la propiedad exclusiva disminuye y la propiedad combinada o los contratos puros crecen paralelamente a la evolución regional de los “pools”.

Cuadro 3: Variación porcentual en la Superficie de las EAPs por régimen de tenencia por regiones (1988 - 2002) sin incluir ocupación (pura) y otras formas.

	Propiedad Exclusiva %	Propiedad combinada %	Contratos %	Ocupaciones %	Total %
Pampeana	-22	25	31	15	-4
NOA	-21	21	50	-13	-17
NEA	-2	61	-1	-6	6
Cuyo	-2	16	46	20	2
Patagonia	-2	5	21	79	2
Total del país	-11	25	28	29	-2

Fuente: Barsky 2010.

Como se puede observar en el Cuadro 3, en el NOA y el NEA se dan cambios notorios en términos porcentuales asociados con importantes expansiones en la superficie sembrada y nuevas modalidades de explotación. Sin embargo, es en la región pampeana (provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y La Pampa), lugar donde se originan los “pools” y núcleo de la producción agrícola del país, donde la transición desde la propiedad exclusiva hacia la propiedad combinada y los contratos muestra su importancia no sólo en términos porcentuales, sino en la magnitud absoluta del fenómeno. La superficie bajo propiedad exclusiva disminuye en un 22%, la propiedad combinada y contratos crecen 25 y 31% respectivamente. En 2001 el 46% de la superficie pampeana se explotaba en formas combinadas o por contratos, lo que equivale a 31 millones de hectáreas y 68,4% de estas formas de tenencia a nivel nacional (Barsky, 2008).

Tomando el caso de la Provincia de Buenos Aires observamos que la propiedad combinada y contratos puros cubren cerca de la mitad de las explotaciones agropecuarias y crecen intercensalmente. Asociado con ello aumentan en número y superficie las explotaciones más grandes, empezando por aquellas de más de 1.000 hectáreas, y llegando a un 177% el aumento en superficie de unidades de 10.000 a 20.000 hectáreas. Este fenómeno ocurre en proporciones mucho mayores en la Provincia que en el país entero. El panorama censal se puede apreciar en el Cuadro 4, donde se ha señalado el crecimiento en azul y sombreado la modalidad característica de los “pools”, la propiedad combinada con arrendamiento. Claramente el azul y el sombreado se ubican en las escalas más grandes de explotación. La tendencia es hacia explotaciones más grandes y, a su vez, esta tendencia parece estar asociada a la expansión de los “pools”.

Estas tendencias se dan acompañadas de una disminución en el número de establecimientos agropecuarios que se vuelve a registrar entre el 2002 y el 2008, si bien a una tasa menor, de acuerdo a los resultados preliminares del Censo Nacional Agropecuario 2008 (todavía inconcluso).

Cuadro 4: Variación porcentual intercensal 1988-2002 de la modalidad de tenencia según

escala de extensión de las explotaciones. Provincia de Buenos Aires.

Escala de extensión de las EAP (ha)		Total País	Total Prov	EAP con toda su tierra en				EAP que combinan tierra en propiedad o sucesión indivisa con			
				Propiedad o sucesión indivisa	Arrendamiento	Aparcería	Contrato accidental	Arrendamiento	Aparcería	Contrato accidental	Otras combinaciones
<b>Total</b>	<b>EAP</b>	s/d	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
	<b>ha</b>	s/d	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
Hasta 5	EAP	s/d	↓	↓	25.20%	↓	↓	↓	s/d	↓	s/d
	ha	s/d	↓	↓	26.51%	↓	↓	↓	s/d	s/d	s/d
5,1 - 10	EAP	s/d	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
	ha	s/d	↓	↓	s/d	↓	↓	↓	s/d	s/d	↓
10,1 - 25	EAP	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
	ha	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
25,1 - 50	EAP	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
	ha	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
50,1 - 100	EAP	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
	ha	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
100,1 - 200	EAP	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
	ha	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
200,1 - 500	EAP	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
	ha	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓
500,1 - 1.000	EAP	1.61%	↓	↓	57.63%	↓	↓	↓	↓	↓	↓
	ha	2.63%	↓	↓	54.67%	↓	↓	62.28%	↓	↓	54.11%
1000,1 - 2.500	EAP	8.66%	1.53%	↓	75.13%	↓	38.78%	51.29%	18.92%	↓	29.65%
	ha	9.32%	2.43%	↓	70.45%	s/d	36.81%	50.72%	s/d	↓	41.54%
2.500,1 - 5.000	EAP	5.00%	4.03%	↓	36.67%	s/d	s/d	48.22%	s/d	0.00%	111.43%
	ha	4.96%	4.29%	↓	24.46%	s/d	144.91%	48.02%	s/d	↓	114.33%
5000,1 - 10.000	EAP	1.02%	17.02%	↓	↓	s/d	s/d	128.33%	s/d	17.65%	140.00%
	ha	↓	15.16%	↓	↓	s/d	s/d	132.86%	s/d	11.21%	127.68%
10.000,1 - 20.000	EAP	↓	50.00%	11.54%	↓	s/d	s/d	↓	s/d	s/d	s/d
	ha	↓	52.24%	16.00%	↓	s/d	s/d	177.47%	s/d	s/d	s/d
Más de 20.000	EAP	1.30%	16.67%	0.00%	s/d	s/d	s/d	↓	s/d	s/d	s/d
	ha	2.41%	24.97%	9.58%	s/d	s/d	s/d	8.26%	s/d	s/d	s/d

Se observan diferencias importantes en crecimiento intercensal en Bs.As. vs. País

↓ =disminución

s/d = sin datos o datos incompletos.

Fuente: Elaboración propia en base a CNA 1988 y 2002

En Buenos Aires, las variaciones intercensales indican que efectivamente existe un proceso

de agrandamiento de algunas categorías de tenencia de la tierra (ver Cuadro 4). Éste se observa a nivel provincial general y se destaca en el dominio a través de propiedad combinada con contratos, característica modalidad de los “pools”. Sin embargo, también se observa el aumento en la propiedad exclusiva (sin arrendamiento u otros contratos) en las escalas de más de 10.000. Ésta modalidad de explotación, si bien no se relaciona con los “pools”, refuerza la evidencia de una tendencia hacia unidades de explotación más grandes en desmedro de las medianas y por sobre todo de las pequeñas, posiblemente dada por las escalas necesarias para optimizar las nuevas tecnologías, en tanto a cierta magnitud de propiedad se torna menos atractivo –o innecesario- expandirse a través del arrendamiento.

Es posible que el fenómeno de agrandamiento de las unidades arriba descripto se subestime en los datos censales debido a la definición de “establecimiento agropecuario” utilizada y las limitaciones que puede tener el relevamiento censal. De acuerdo al Manual del Censista del INDEC, una explotación agropecuaria (EAP) está ubicada dentro de los límites de una misma provincia y las distintas parcelas son consideradas parte de una misma explotación si utilizan una dirección única. Estas condiciones tienden a subestimar la escala de los establecimientos más grandes y, en particular a los “pools” más grandes, ya que los mismos generalmente trabajan campos en varias provincias, por lo cual se verán registrados como explotaciones de menor escala ubicadas en distintas provincias en lugar de una explotación más grande unificada. Asimismo, es probable que surjan subestimaciones originadas en la condición de una misma dirección.

Existe otra posible fuente de error para la interpretación del protagonismo de los “pools”. Las categorías censales no distinguen entre un pool de siembra o empresa agropecuaria moderna por un lado y un productor tradicional propietario-arrendatario por el otro y, por lo tanto, los datos censales de ambos actores se mezclan en una misma categoría.<sup>5</sup> Esta unión podría ocultar un mayor crecimiento de los “pools” y una caída de las modalidades tradicionales de propiedad combinada y contratos, resultando en un efecto neto de crecimiento de menor medida que si se midiera cada caso separadamente. Si bien las variaciones de los “pools” vs. modalidades tradicionales se podrían dar en otros sentidos, sin duda la interpretación predominante en los estudios disponibles (Barsky, 2008; Barsky, 2010; Piñeiro, 2008; entrevistas realizadas y publicaciones periodísticas consultadas) es que el actor con mayor dinamismo y creciente protagonismo en el sector son los “pools” de siembra y otros actores que forman parte del mismo fenómeno, como pueden ser empresas familiares y corporaciones adaptadas a las nuevas realidades tecnológicas y organizativas.

## **2. Datos y estimaciones sobre grandes empresas nacionales.**

En las búsquedas de material periodístico no aparecen en forma sistemática los grandes terratenientes tradicionales del país, salvo un número limitado de casos de grupos que mantienen extensiones en escalas comparables a las grandes propiedades extranjeras y por lo tanto emergen en las investigaciones sobre estos últimos. En la visión de Eduardo Basualdo (1996; 1997), los grandes grupos y familias agropecuarios nacionales tradicionales siguen manteniendo un predominio en el campo argentino; calcula que son 35 y reúnen un total de 1.564.091 hectáreas, equivalentes a 44.688 hectáreas cada una en promedio (Página/12 13/07/08). Según este investigador, fueron ellos quienes introdujeron el modelo de negocios basado en tecnología avanzada y economías de escala que predomina en los exitosos “pools”. Éstos últimos habrían tomado el nuevo modelo de los grandes productores nacionales.

De acuerdo a cálculos hechos en base a las empresas nacionales de gran escala

encontradas en las fuentes diversas consultadas para este trabajo (diarios, revistas, páginas web y alguna bibliografía científica), estas contarían con una superficie mayor a la calculada en promedio por Basualdo para las grandes familias terratenientes tradicionales. Es posible que éstas últimas hayan generado o se hayan sumado al nuevo modelo de negocios agropecuario; sin embargo, la mayoría de las empresas más importantes del nuevo modelo de negocios, aunque a menudo provienen de familias del agro, no formaban parte del grupo de terratenientes tradicionales más grandes que Basualdo identifica como el corazón del fenómeno. Podemos mencionar a las familias Grobocopatel, Alvarado y Navilli, a Alfredo Olmedo, Marcos Rodríguez, Jorge Cazenave, entre otros. Cabe señalar que los casos más salientes del nuevo empresariado agropecuario se distinguen por haber comenzado con poca o nula propiedad: son los casos de las empresas Los Grobo de la familia Grobocopatel, El Tejar de la familia Alvarado, y Olmedo Agropecuaria.

Es importante tener en cuenta la importancia histórica del arrendamiento y aparcería desde los inicios de la agricultura en el país y no concluir indefectiblemente que las estadísticas reflejan exclusivamente el fenómeno de los “pools”. Dice Barsky, que “una característica significativa fue el desarrollo temprano de formas mixtas de tenencia de la tierra. Es decir, de propietarios que además de producir en los límites de su unidad tomaban otras tierras bajo diferentes modalidades para incrementar el tamaño de su explotación mediante la articulación de combinaciones de tenencia... Se retorna así a un sistema de combinaciones flexibles para el acceso productivo de la tierra que ha sido tradicional en el agro argentino” (Barsky 2010). Debemos agregar a la modalidad descrita la existencia tradicional e importancia de productores pequeños que tomaban tierra en arrendamiento o aparcería dentro de propiedades de terratenientes medianos y grandes.

Cuadro 5: Cuánto representan en superficie las grandes empresas nacionales proporcionalmente

<b>NACIONALES SEGÚN MUESTRA PROPIA</b>				
Ha totales	% Territorio nacional continental	% superficie agropecuaria	Número de empresas	promedio de Ha
1,675,800	0.60%	0.96%	25	67,032
<b>NACIONALES TRADICIONALES SEGÚN BASUALDO</b>				
1,564,091	0.56%	0.89%	35	44.688

Fuente: elaboración propia en base a bibliografía combinada y Basualdo (1996)

### 3. Empresas extranjeras

No se encontraron datos centralizados o sistematizados sobre la propiedad extranjera en la Argentina. Sin embargo, se ha difundido en la sociedad la preocupación sobre el alcance que está tomando el fenómeno de la propiedad extranjera en el país. Esta inquietud se manifiesta en los medios y en varios proyectos de ley que se debaten actualmente en el Parlamento. Las denuncias en torno a este tema –por lo menos las más conocidas públicamente- comenzaron en el 2002 por una iniciativa de ley presentada en ese momento por legisladores del partido Coalición Cívica impulsada por la Federación Agraria Argentina (FAA). Como resultado, trascienden en los medios periodísticos varias cifras que intentan reflejar la magnitud del fenómeno y que encontramos reiteradamente en los artículos periodísticos consultados para este estudio, entre otras fuentes.

A continuación se presentan algunas de las versiones encontradas en nuestro relevamiento de fuentes de terceros. Kliphan y Enz hacen referencia a estudios de la Federación Agraria y plantean que los mismos “arrojan que el 10% del territorio nacional (alrededor de 270.000 kilómetros cuadrados) se encuentra en manos extranjeras” (Kliphan y Enz 2006). En un documental de Telenoche Investiga a cargo de las periodistas María Laura Santillán y Valeria Sanpedro y en múltiples artículos periodísticos de los relevados, se dice que en 2004 la superficie en manos o en proceso de ser vendidas a extranjeros era de 31,400,000 hectáreas. Esta cifra se desagrega, según algunas de las fuentes (ver por ejemplo, Clarín 19/10/2005) en 16,9 millones ya vendidas y 14,5 millones “hipotecadas en la banca pública” [sic].

Enrique Martínez, presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, afirma en un artículo en el diario Página/12 del 18/3/2010 que extranjeros ya serían dueños de 20.000.000 hectáreas productivas en el país. Las diversas estimaciones cubren un rango desde 14,5 millones hasta 27 millones de hectáreas, de acuerdo al año y a la fuente (145.000 a 270.000 kilómetros cuadrados). En base a estos números podemos calcular un rango para la presencia extranjera en la propiedad de la tierra de acuerdo a lo que denuncian las fuentes mencionadas. Este cálculo se presenta en el Cuadro 6 a continuación:

Cuadro 6: Estimación de la superficie en manos de extranjeros en base a hipótesis de otros autores.

Territorio de base	Km <sup>2</sup>	Rango de hipótesis sobre superficie en propiedad de extranjeros (km <sup>2</sup> )	
		Hipótesis 145,000.00	Hipótesis 270,000.00
Territorio nacional continental	2,791,810	5.19%	9.67%
Territorio nacional	3,761,274.00	3.86%	7.18%
Superficie en uso agropecuario (CNA 2002)	1,748,086.00	<del>8.29%</del>	<del>15.45%</del>

Fuente: www.indec.gov.ar, relevamiento periodístico, Kliphan y Enz (2006)

Calculado en base al territorio nacional continental, el porcentaje de tierra en manos de extranjeros de acuerdo a los cálculos citados de terceros se encontraría entre el 5 y el 10 por ciento. Si bien en varios artículos se vinculan con cierta alarma las superficies al área cultivable ("31.400.000 de hectáreas las mejores tierras cultivables del país", Clarín 16/10/05), una parte importante de las extensiones se encuentran fuera de las zonas de mayor productividad. Los casos más famosos de multimillonarios como Turner, Lewis, Tompkins y Benetton tienen grandes extensiones de tierras en zonas cordilleranas. Existen, es cierto, otras inversiones extranjeras en tierras productivas más importantes, pero no se puede afirmar que la totalidad, ni la mayoría de la superficie, de las propiedades extranjeras forman parte de las mejores tierras cultivables argentinas.

Como cálculo alternativo a los números manejados por fuentes periodísticas realizamos una estimación basada en las fuentes de este trabajo: las ediciones del período 2004 a 2010 de dos diarios nacionales (Clarín y Página 12), un diario económico (Ámbito Financiero) y dos revistas mensuales (Noticias y Veintitrés) por un lado y, por otro, fuentes periodísticas y sitios web mediante resultados de búsquedas de Internet, periódicos actuales y la bibliografía citada. Se identificaron 53 empresas con tenencias mayores a los umbrales identificados (ver Anexo I). En lo posible, se registraron las superficies manejadas por cada una de ellas en el período mencionado y se clasificaron por nacionalidad (nacional, extranjero, mixto nacional-extranjero, tomando en el último caso no sólo la participación societaria sino también el financiamiento u otros arreglos que involucren fondos).

En el Cuadro 7 se resumen los datos de tenencia de estas empresas. No se trata de una lista completa de empresas mayores a los umbrales seleccionados. Sin embargo, en términos relativos y de hectáreas promedio controladas es posible que el cuadro sea representativo. Se puede observar en el mismo que la tenencia promedio de las empresas nacionales tiende a ser significativamente menor que la tenencia de las empresas extranjeras y las empresas mixtas con capitales nacionales y extranjeros. Siempre en función de la muestra, la diferencia es grande, ya que las primeras controlan en promedio menos de 65.000 hectáreas cada una, las extranjeras 305.000 y las mixtas 306.000 hectáreas cada una.

Es importante tener en cuenta que las empresas extranjeras son, en la mayoría de los casos registrados en nuestro relevamiento, propietarias de sus extensiones de tierra, mientras

que tanto las argentinas como las mixtas funcionan en gran medida mediante la combinación de propiedad con arrendamiento o distintas formas de contratos. En términos generales, los extranjeros presentan una predominancia de la modalidad de tenencia mediante propiedad de la tierra, mientras que los nacionales representan en mayor medida propiedad combinada con arrendamiento, o sea, paradójicamente, en el caso de esta muestra de grandes empresas, un dominio menos permanente, más flexible y también más circunstancial de la tierra.

Cuadro 7: Participación relativa en la tenencia de la tierra de empresas argentinas, extranjeras y mixtas argentino-extranjeras.

<b>EXTRANJERAS</b>				
Ha totales	% Territorio nacional continental	% superficie agropecuaria	Número de empresas	promedio de Ha
6,722,700	2.41%	3.85%	22	305,577
<b>NACIONALES</b>				
Ha totales	% Territorio nacional continental	% superficie agropecuaria	Número de empresas	promedio de Ha
1,632,800	0.58%	0.93%	25	65.312
<b>MIXTAS</b>				
Ha totales	% Territorio nacional continental	% superficie agropecuaria	Número de empresas	promedio de Ha
2,143,331	0.77%	1.23%	7	306,190

Fuente: Elaboración propia de diversas fuentes.

De acuerdo al planteo del trabajo se debían estudiar las variaciones de tenencia entre los años 2004 y 2010<sup>6</sup>, lo que dio resultados interesantes, aunque se deben tener en cuenta las limitaciones de su representatividad por tratarse de diversas fuentes, entre ellas muchas publicaciones periodísticas y en varios casos no se encontraron datos para ambos años por tanto las tenencias se tomaron como constantes. Con todas estas salvedades, se puede observar en el siguiente Cuadro 8 el importante incremento porcentual en superficie controlada por las empresas mixtas, el cual alcanza un 133% de acuerdo a estos datos.

Mucho más moderado es el cambio en las empresas extranjeras puras, 6%, y nacionales, alrededor del 1,4 %. Es posible que esta marcada diferencia se deba en parte a la capitalización de empresas nacionales con fondos de afuera del país u otros aportes financieros extranjeros, pasando muchas de ellas de ser nacionales puras a mixtas nacionales-extranjeras, lo que refuerza los indicios del camino evolutivo mencionado en la sección anterior. Un aspecto relacionado a considerar es la importancia del financiamiento para el sector y las crecientes dificultades en ese sentido que enfrentan las empresas que tratan de financiarse internamente. Las grandes, sujeto de nuestro estudio, cuentan con la posibilidad de obtener

<sup>6</sup> Aclaremos, para poner en perspectiva la interpretación de los resultados, que sólo en alrededor de la mitad de los casos fue posible recabar información de ambos años (o aproximadamente esos años), para tener un antes y después. Por eso el número de empresas difiere al de la parte I del trabajo, ya que fue desarrollado en función de la información que pudo ser recabada sobre otros aspectos de las empresas. Las fuentes son principalmente diarios y revistas, páginas web, combinados con algunos artículos de investigación, cuya exactitud en varios casos podría ser sólo aproximada. No constituye una base de datos estadísticamente confiable.

financiamiento de fuentes extranjeras.

Cuadro 8: Variación 2004-2010 en tenencia de la tierra de los diferentes grupos

	Circa 2004	Circa 2010	Diferencia Absoluta	Diferencia porcentual
Extranjeras	6,322,700	6,722,700	400,000	6.33%
Nacionales	1.609.900	1.632.800	22.900	1,42%
Mixtas	920.383	2.143.331	1.222.948	132,87%

Fuente: Elaboración propia de diversas fuentes.

#### 4. Minería

Existe otro tipo de control de la tierra que es el que se da a través de las concesiones mineras. Tal como fue explicado anteriormente, no implica propiedad pura, pero el Estado, al conceder el derecho de explotación de una mina, otorga un dominio sobre el subsuelo, y el derecho de obtener el dominio de la superficie, ya que este último es necesario para explotar la mina. El acuerdo y relaciones entre el propietario del suelo y el minero deben ser resueltos por la aplicación de las normas del derecho minero, sesgadas a favor de estos últimos por el mero hecho de estar dirigidas a promover la actividad.

En los años 90 se sancionan una serie de leyes que modifican el Código de Minería y se inicia en la Argentina una etapa de desarrollo de grandes proyectos mineros liderados por empresas mineras internacionales de capitales extranjeros. Actualmente, existen en el país, alrededor de 25 proyectos mineros (en operación o en etapas avanzadas de factibilidad o desarrollo). De éstos, tres son nacionales, cuatro son operados por capitales mixtos argentino-extranjeros y 18 son controlados por empresas extranjeras, todas grandes y algunas de las principales operadoras mineras del mundo (Barrick, Vale, Rio Tinto, Xstrata).

Las operaciones mineras reciben derechos de superficie no sólo sobre el terreno de la mina sino también sobre todo el territorio necesario para desarrollar las actividades, incluyendo la infraestructura de mina como la accesoría (ductos, caminos, campamentos, etc.). Los terrenos afectados a la exploración, explotación y operaciones individuales se encuentran en la escala de las miles a decenas de miles de hectáreas. Todos los proyectos mencionados (tanto en la página web de la Secretaría de Minería de la Nación como por la consultora privada Argentina Mining) están en provincias cordilleranas, aunque no podemos afirmar que necesariamente en la zona de seguridad de frontera en donde más inquieta públicamente la propiedad extranjera.

#### IV. PERCEPCIONES: La visión del fenómeno: polémicas y proyectos

Las percepciones que se rescatan de la búsqueda en fuentes periodísticas, estudios y entrevistas, se pueden sistematizar en dos categorías principales. La primera es la visión predominante y generalizada de que existe un proceso de extranjerización de la tierra, en manos de grandes empresas internacionales, asociada con desplazamiento de pobladores

originarios y apoderamiento de recursos naturales estratégicos, de la cual forma parte el Estado nacional o provincial mediante la entrega de tierras fiscales, campos comuneros o de titulación irregular o en disputa, o mediante una actitud pasiva frente a violaciones de normas.

La segunda categoría de percepciones se centra en la visión sobre la concentración de la tierra, si existe un proceso en ese sentido y la visión valorativa del mismo. La posición en este caso depende del referente social del que se trate y aquí presentamos las manifestaciones de algunos de los actores más relevantes: organizaciones gremiales del sector, los partidos políticos principales y algunos empresarios clave.

En el Cuadro 9 resumimos la percepción recabada sobre los procesos actuales alrededor del manejo y/o propiedad de la tierra diferenciando entre aquellos impulsados por productores argentinos y aquellos relacionados con extranjeros. Se trata un panorama general y sin representatividad estadística, planteado en términos de la frecuencia en la se encontraron referencias a las variables recurrentes en torno al tema en las fuentes utilizadas (primera columna del cuadro).

Cuadro 9: Percepciones sobre la propiedad y uso de la tierra

<b>Percepción</b>	<b>Propiedad Extranjera</b>	<b>Propiedad Nacional</b>
Crece/se concentra	<b>X</b>	<b>X</b>
Desalojo de ocupantes/puesteros	<b>X</b>	x
Desplazamientos de poblaciones indígenas	<b>X</b>	x
Apropiación de áreas de dominio público (márgenes de ríos por ej.)	<b>X</b>	O
Apropiación de recursos estratégicos	<b>X</b>	O
Desmante	O	x
Degradación de RRNN, contaminación, sojización	O (si se trata de minería <b>X</b> )	x
Entrega por parte del Estado (concesión regalada/ actitud pasiva frente a violación de normas)	<b>X</b>	x
Efectos positivos (producción, empleo, divisas, innovación, etc)	O	x
<b>Leyenda</b>		
<b>X</b>	Presente en forma generalizada en los artículos periodísticos y discursos de entidades gremiales y políticas	
x	Presente en menos de la mitad de las referencias	

O	No se encuentra, o referencia aislada	
---	---------------------------------------	--

## 1. Percepción Sobre la Extranjerización de la Tierra

Lo que ilustra el cuadro es la visión generalizada de alarma e ilegitimidad en torno a la compra de tierra por parte de extranjeros. Los principales exponentes de esta visión son la organización gremial de productores, la Federación Agraria Argentina y el partido de Elisa Carrió, la Coalición Cívica.

María Seoane, periodista de Clarín, resume la sensación sobre este fenómeno: “Es un proceso de extranjerización de la tierra y de los recursos naturales estratégicos tan acelerado y complejo —ocurrido en los últimos quince años, pero que estalló con singular fuerza en la década del noventa—, que las consecuencias son aún difíciles de mensurar...” (Clarín 16/10/05).

Actualmente, la líder de la Coalición Cívica (CC), diputada nacional Elisa Carrió, está impulsando en el Congreso Nacional un proyecto de ley para que se restrinja la adquisición de inmuebles rurales a personas extranjeras físicas no residentes o jurídicas no autorizadas para funcionar en el país. La iniciativa propone que “la suma de las áreas rurales pertenecientes a personas extranjeras y físicas o jurídicas no podrán exceder de un cuarto de la superficie rural de los municipios o comunas donde se sitúen... dichas personas, físicas o jurídicas, de una misma nacionalidad extranjera, no podrán ser, en su conjunto, titulares de más del 40% de la superficie referida”. Dice que las tierras compradas por extranjeros “Todas estas tierras tienen elementos en común: están cerca de zonas fronterizas y se asientan sobre recursos naturales como aguas y bosques”, señala Carrió. (<http://www.on24.com.ar/nota.aspx?idNot=38043>)

El diario francés Le Monde, con la firma de su columnista Christine Legrand, hace referencia al crecimiento en la venta de tierras argentinas a millonarios extranjeros, que en este momento ya ha alcanzado al diez por ciento del territorio. Señala que “Argentina está en venta”.

### Recursos estratégicos

El diputado de la Unión Cívica Radical por la Provincia de Chaco, Pablo Orsolini afirma que “En la Argentina, en este momento, se están ofreciendo en venta otras 13 millones de hectáreas. Todo al mejor postor, que por lo general es de afuera. Hay que evitar de algún modo legal que este proceso se lleve a cabo”, enfatizó. Según Orsolini, el grueso de las últimas grandes compras de tierra en el país “no se hizo con fines productivos, sino con la intención de mantener bajo un determinado dominio ciertos recursos naturales”. (<http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=48943>)

El Presidente de la Federación Agraria Argentina, Eduardo Buzzi declara “Este es un viejo anhelo de Federación Agraria, pues desde hace años venimos denunciando cómo se multiplica escandalosamente la concentración de la tierra. Desde el siglo XIX no pasaba algo similar, con el agravante de que hoy, los que compran las tierras son muchas veces grandes inversores extranjeros, para quienes la producción agropecuaria o la forestal son solo buenos negocios. “Quienes compran la tierra en nuestro país no lo hacen sólo para darle un destino agropecuario, sino muchas veces lo hacen por su ubicación estratégica, sus reservas de agua potable, sus riquezas mineras, su enclave turístico y natural, entre otras cosas.” (<http://www.faa.com.ar>)

### Rol del gobierno

La Federación Agraria Argentina afirma que los extranjeros “se han beneficiado de la actitud flexible de los diferentes gobiernos nacionales y provinciales para adquirir

millones de hectáreas y recursos no renovables, sin restricciones y a precios módicos”.

### Indígenas: irregularidad en la situación dominal de la tierra

La coordinadora del Relevamiento Territorial Indígena en Chubut, Sonia Ivanoff, denunció que tres comunidades indígenas establecidas en la provincia fueron desplazadas por extranjeros que compraron las tierras donde ellos habitan. Ivanoff destacó que “está vigente la ley 26160, que es de emergencia. La iniciativa trata de resguardar el territorio de las comunidades evitando los desalojos hasta tanto se implemente el relevamiento que viene a ‘poner en limpio’ la situación dominal de la tierra”....”y aunque la ley está vigente se comenten atropellos contra las comunidades. Viejas metodologías que pensábamos que se habían abandonado siguen ocurriendo” (ww.diariodemadryn.com/vernoti.php?ID=118657).

El abogado Fernando Kosovsky, quien defiende a las comunidades mapuches, también entró en la polémica. “Se puede hacer una larga lista de las irregularidades y atropellos que cometió Benetton en la Patagonia, como poner alambradas en tierras ancestralmente utilizadas por los mapuches” (www.elargentino.com/nota-47954-Polemica-verde.html).

### Tierras fiscales, desalojos: actitud del gobierno

“Hay que proteger a los pequeños y medianos productores porque es lamentable que a muchos de ellos que son poseedores de tierras fiscales todavía se encuentren en situación de tenencia precaria en razón de la titularidad de la tierra, sin tener garantías si el año que viene tendrán que desalojar o no, mientras que en la zona andina rematan la tierra dándole total beneficio a los magnates más poderosos del mundo, a esos señores, los trámites se los solucionan inmediatamente”. Daniel Vázquez, integrante de la Comisión Nacional de Uso y Tenencia de la Tierra y director de la FAA de Río Negro.

### Apropiación de áreas de dominio público: actitud del gobierno

“Un ejemplo paradigmático y por las características invasoras de Joe Lewis, "el vecino ejemplar" -como lo llama el intendente radical Oscar Romera- que se apropió del lago [de dominio público], que se niega a que se abra un camino público poniendo trabas legales y ambientales, pero nada dice acerca de para qué quiere un aeropuerto al fondo del lago límite con la frontera: ¿Será por el agua? ¿Los recursos naturales que encierra? ¿Por qué tan Escondido?”(http://infosur.info/n/lago-escondido-vecinos-denuncian.html).

Se encuentran acusaciones similares contra Douglas Tompkins relacionadas con el cierre de acceso a lugares de dominio público, como ríos y lagos.

### Minería y contaminación: compra de tierra con poblaciones

El diputado Orsolini menciona que “lo mismo debería aplicarse en otros casos. En Catamarca una empresa extranjera acaba de comprar 117.000 hectáreas con una población de 300 familias que habitan esa zona. Todo por la minería, que genera riquezas para las compañías del exterior y sólo deja daño ambiental. Precisamente Catamarca, Tucumán, La Rioja y San Juan son ejemplos de la contaminación de las aguas por el uso de arsénico para la extracción de oro”. (http://www.iprofesional.com/notas/101019-Argentina-Uruguay-y-Brasil-impulsan-cerroj-a-compra-extranjera-de-sus-tierras.html).

## Irregularidad en la situación dominial de la tierra

En la provincia de La Rioja, una intendenta le ha pedido al gobernador riojano, el geólogo Angel Maza, que se conceda a los habitantes de Jagüe la "escrituración de las tierras". El ministro coordinador del gobierno, Luis Beder Herrera, prometía que serán expropiadas diez mil hectáreas de las 340 mil para asegurar que los pobladores no pierdan sus casas. El funcionario aclaró, sin embargo, que la situación es "difícil, porque los empresarios italianos tienen una escritura real y concreta sobre 340 mil hectáreas inscriptas en el Registro de la Propiedad, y está catastrada". Los lugareños dicen "Ahora estamos muy preocupados. Nosotros somos dueños de estas tierras desde hace trescientos años. Las fuimos recibiendo de padres a hijos". (<http://toyoteros.com.ar/foro/printthread.php?tid=13098>).

## Opinión generalizada

Es notorio que en este debate en el ámbito político no parecen haber voces disidentes, o que quienes podrían serlo no suelen manifestarse al respecto. En este sentido el oficialismo ha tomado una firme postura: el ministro de Agricultura, Julián Domínguez, aseguró el 11/09/10 que limitar la extranjerización de las áreas productivas era una "prioridad". El funcionario, dijo que "tiene que haber una ley que defienda el derecho de que la tierra argentina quede en manos de los argentinos. Debemos contar, para eso, con un marco normativo que proteja la titularidad de nuestras tierras". ([www.faa.org.ar](http://www.faa.org.ar))

En septiembre de 2010 dice el diario de negocios PuntoBiz: "A diferencia de las controversias que genera la ley para fijar un nuevo régimen de derechos de exportación dentro del arco opositor, en la Cámara de Diputados se especula con que la ley que pone límites a extranjeros para la adquisición de tierras tenga un rápido despacho de comisiones." Entre la decena de proyectos de ley que giran en torno al tema son pocas las diferencias -casi reductibles a matices- y amplias las coincidencias. Para la mayoría de los legisladores de un amplio espectro político, consultados por El Enfitentea ([www.elenfitentea.com](http://www.elenfitentea.com)), es necesaria una norma en la dirección señalada. El oficialismo a través del diputado Carlos Kunkel pidió "pronto tratamiento" con despacho de comisión, lo cual contó con el apoyo pleno de la Cámara. La solicitud tuvo buena acogida en bloques de la oposición cuyo amplio arco ideológico presentó varias iniciativas de ley que incluyen al socialismo, centroizquierda, radicalismo, y la Coalición Cívica. También el Peronismo Federal podría apoyar una ley en este sentido. Si bien el bloque que conduce Felipe Solá no se pronunció públicamente al respecto, varios legisladores que lo integran no ocultan individualmente su inclinación a ese tipo de iniciativas. ([http://www.puntobiz.com.ar/noticia/articulo/32971/La\\_extranjerizacioacuten\\_de\\_tierras\\_podriacutea\\_tener\\_raacutepido\\_traacutemite\\_en\\_Diputados.html](http://www.puntobiz.com.ar/noticia/articulo/32971/La_extranjerizacioacuten_de_tierras_podriacutea_tener_raacutepido_traacutemite_en_Diputados.html)).

En contraposición con esta aparente uniformidad en las posiciones de políticos, funcionarios y legisladores, la gran mayoría de los entrevistados y todos los productores, manifestaron su desacuerdo con la idea de que se limite la compra de tierras por parte de extranjeros y opinaron sobre el valor de estas inversiones para el desarrollo del país. Dentro de este marco de coincidencia, fueron interesantes dos visiones muy diferentes sobre particularidades del fenómeno: un entrevistado señaló que lo importante no es la nacionalidad del propietario sino si el mismo es un buen custodio de la tierra, si la conserva, o si hace un uso sustentable de la misma, considerando las actuales prácticas de los pools de "agronegocios" degradantes e insostenibles; otro opinó que, si bien aprueba de que haya inversiones y compras de tierras por parte de extranjeros, no se debe dejar a criterio de éstos el uso que le da a esas tierras y que, en general, ninguna persona debería poder decidir privadamente separar de la producción (por ejemplo, para la conservación ambiental) un

recurso cuya explotación contribuye al desarrollo y riqueza del país, es decir, que los argentinos mediante su Estado deben establecer qué tierra se destina a la conservación y qué tierra es productiva, y ésta última debe trabajarse.

## 2. Percepciones Sobre los “Pools de Siembra”

Las percepciones o ideas sobre los “pools de siembra” no son uniformes. En primer lugar, como ya mencionamos, no existe una visión única, ni concreta, sobre qué es un “pool de siembra”.

De hecho, La Nación publica una nota en agosto de 2008 presentando el libro *La Rebelión del Campo* de O. Barsky y Mabel Dávila y la titula “¿De qué hablamos cuando hablamos del campo?”. Para definirlos aquí tomando una acepción del término que se refiera a los actores sobre los cuales hay opiniones encontradas en la sociedad –ya que la gran escala no es una característica necesaria de los “pools”. Podemos decir que nos referimos a combinaciones que permiten alcanzar escalas que optimizan el nuevo paquete tecnológico, basados, en términos de tenencia de la tierra, en el arrendamiento u otras formas de contratación de parcelas, combinadas o no con la propiedad. Éstas forman parte de redes en las que a través de la integración vertical y/o contrato estables entre partes de la cadena de valor se benefician alcanzando mayores escalas, menores costos en general, menores costos de transacción en particular y mayor poder de mercado, siendo la capacidad de gestión, coordinación y negociación una característica distintiva de su competitividad, más allá de las capacidades técnicas y tecnológicas en producción. Incluyen empresas familiares, comercializadores y empresas proveedoras de insumos y empresarios organizadores de fondos de inversión de plazos limitados, entre otras posibilidades.

Dice Barsky en el *La Rebelión del Campo* que “las miradas más tradicionales, que hacían converger como el enemigo de la sociedad a los “terratenientes”, quedaron restringidas a algunos ortodoxos que siguen mirando el agro con muchos años de atraso. Pero rápidamente se instaló en el imaginario colectivo la amenazante presencia de los llamados “pools de siembra”. Quizás la vaguedad del sujeto los hizo especialmente aptos para ser identificados como el principal enemigo, no ya de los pequeños productores que se verían desplazados por su presencia, sino esencialmente por el gobierno, que lograría simplificar en una imagen la idea de sujetos de gran tamaño, con intereses meramente especulativos y por ende responsables también del alza mundial del precio de los alimentos, entre otras cosas.”

Esta visión no es sólo aquella del gobierno. Si bien la Mesa de Enlace de entidades agropecuarias se mantiene unida a pesar de las diferencias, existen distintas visiones y fuertes tensiones respecto a este sujeto. La Federación Agraria tiene un discurso en el que diferencia los “pools” de los pequeños y medianos productores tradicionales que se ven desplazados por el mayor poder de mercado de estos, tanto en términos de competencia por el acceso a la tierra (precio de los arriendos), sino también por los mejores precios de insumos y de comercialización obtenidos por los “pools” de mediana y gran escala; los paquetes tecnológicos avanzados y la diversificación de riesgos climáticos. Eduardo Buzzi, Presidente de la FAA, relata frecuentemente que perdió un campo que alquilaba en el Chaco a manos de El Tejar (representante en su visión de los “pools” de siembra).

El debate sobre la ley de arrendamientos en el Congreso Nacional refleja estas diferencias, en tanto el pool no inmoviliza capital en tierras y prefiere flexibilidad en las reglas que rigen el arriendo (plazos, extensiones, precios); el productor tradicional pequeño y mediano representado por la FAA necesita de la estabilidad de acceso a la

tierra por un mayor plazo y quiere obtener mayor acceso a la misma mediante límites máximos en las superficies bajo arriendo por un mismo productor, que desplazarían en parte a la competencia de los “pools” incrementando la oferta de tierra disponible.

Alineados con esta visión están partidos políticos como la Coalición Cívica liderada por Elisa Carrió, Proyecto Sur (Pino Solanas y Claudio Lozano), el Partido Socialista y, en cierto grado, el oficialismo. Éste último es acusado de impulsar iniciativas favorables a la posición de la FAA para dividir a la Mesa de Enlace. La Presidenta declara que “Vamos a trabajar con el Ministerio de Agricultura en una Ley de Arrendamiento que contemple los intereses de los que verdaderamente trabajan y producen la tierra, es hora que en la Argentina los que trabajan, los que invierten, no los que están sentados esperando cobrar una renta, sean los que verdaderamente reciban el beneficio del sudor, y de lo bíblico, que es ganar el pan con el sudor de la frente; ahí está Dios y ahí debemos estar”. (<http://www.cronista.com/notas/241259-cristina-impulsa-nueva-ley-alquileres-que-divide-al-campo>).

Asimismo, se asocia a los “pools de siembra” con el desmonte, mediante la expansión de la frontera agropecuaria impulsada por los precios internacionales de la soja. Es común la alarma de organizaciones ambientalistas: “Provincias afectadas por la deforestación –a un ritmo seis veces mayor que el promedio mundial-, se destacaron por la “muy buena performance” sojera. La tala arrasó más de 1 millón de hectáreas, la mayoría ahora con soja.” (<http://www.proteger.org.ar/doc685.html>).

La propuesta de Ley de Arrendamientos de la FAA es sistemáticamente rechazada por los productores más grandes, nucleados en Confederaciones Rurales (CRA) y Sociedad Rural (SRA). La otra visión de la nueva agricultura de gran escala es diametralmente opuesta. Ven en los “pools de siembra” y grandes empresas del agro la oportunidad para que la Argentina sea una economía líder mundialmente en el mundo de los agroalimentos, la agroindustria y los biocombustibles ante un contexto de demanda creciente.

Además, ven al campo y la cadena agroindustrial como un gran generador de empleo. Roberto Bisang, economista de la CEPAL y profesor de la Universidad Nacional de General Sarmiento, explicaba en 2008 que “El empleo en la soja cuadruplica el empleo en el sector automotriz cuando se analiza bien el tema. Y en los lácteos hay 10.000 ocupados más que en automotriz. Cada uno de los contratistas es monotributista, no es un asalariado. El empleo que se genera en el campo no se clasifica por salarios. El trabajo de servicios por los contratistas, el empleo industrial en las maquinarias, todo eso no está captado. En conclusión el empleo que se genera en el campo es mucho mayor del que dicen las estadísticas oficiales y eso explica porque salió la gente en los pueblos a protestar. Salieron el dueño, el contratista, el pool, el del banco, el dueño de la maquinaria, todos.” (<http://www.semanaprofesional.com/?nota=11140>).

Otra defensa de los “pools” en términos de desplazamiento de pequeños productores es que el modelo de arrendamiento a gran escala permite que el pequeño propietario le pueda rentar su tierra a un pool y obtener así capital de trabajo para encarar otra actividad. Además, sostienen, subsisten en el mercado “pools” de todo tamaño.

Para esta visión, la producción en escala le permitió al campo convertirse en uno de los pocos sectores de la producción argentina realmente competitivo a nivel mundial, generando divisas, empleo y desarrollo, no sólo a través de la producción primaria sino a través de las industrias asociadas como la biotecnología, maquinaria agrícola, insumos, servicios, agroalimentos, plantas de biocombustibles y encadenamientos hacia

debajo de la cadena. Se afirma también que la posición competitiva se debe mantener en vistas del crecimiento en la demanda de alimentos originadas por el crecimiento económico de los nuevos gigantes asiáticos como China e India y las demandas de especialidades agroalimentarias de valor agregado de los países desarrollados.

Héctor Huergo, columnista rural de Clarín dice “Hoy el 40% del empleo a nivel nacional tiene que ver con el campo y la agroindustria. Y todos saben que es la base de la salud macroeconómica. Tanto el nivel récord de reservas como el superávit fiscal se originan en la performance exportadora del agro.” (<http://weblogs.clarin.com/el-agronauta/archives/2008/05/el-agro-juega-una-final-en-rosario.html>).

En cuanto a la ley de arrendamientos, la posición de las entidades gremiales de productores de mayor escala la resume el economista de la SRA, Ernesto Ambrosetti. Afirma que la Sociedad Rural apoya la libertad de contratación. “No estamos de acuerdo con que se limiten las unidades económicas de producción ni se establezcan precios máximos para alquileres, y creemos que son discutibles los plazos de los arrendamientos, porque el plazo vigente, tres años, es razonable. Sí, creemos que debería trabajarse con los contratos accidentales, acotándolos a ciertos casos”([http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1312098](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1312098)).

Cabe destacar que el único bloque que manifiesta una contundente oposición a la Ley de Arrendamientos impulsada por la FAA es el PRO de Mauricio Macri. “Es una iniciativa por demás reguladora, en el cual la intervención del Estado limita la libertad contractual de las partes, afectando la libertad de comercio. Al acordar a una de las partes (arrendatario) mayores derechos que al propietario esta violando la igualdad ante la ley, derecho amparado en el artículo 16 de la Constitución Nacional”, criticó el diputado por el PRO, Christian Gribaudo, miembro de la Comisión de Agricultura, en 2008. ([http://www.perfil.com/contenidos/2008/08/13/noticia\\_0042.html](http://www.perfil.com/contenidos/2008/08/13/noticia_0042.html)).

El Peronismo Federal, en la voz de Felipe Solá, se ubica en una posición media, advirtiendo que la norma “tiene buenas intenciones pero atrasa”.

## **V. REFLEXIONES SOBRE LOS EFECTOS**

En cuanto a los efectos de los fenómenos descritos sobre la agricultura familiar y la oferta global de alimentos, podemos hacer las siguientes reflexiones.

Un primer punto a tomar en cuenta es el de los volúmenes y rubros de producción de las grandes empresas. Como hemos visto hay empresas plenamente dedicadas a la producción agropecuaria, otras forestales y en actividades extractivas como la minería, y otras aún que privilegian lo vacacional o el desarrollo turístico. Sin embargo, la gran mayoría se dedica a la producción agropecuaria.

Tal como se ve en el punto II. B. 5 sobre los rubros que producen las grandes empresas concentradas en la producción agropecuaria, la gama de productos incluye los alimentos básicos, donde se ha producido una gran expansión. Si bien la soja, el producto que más ha crecido no es producto principal de la dieta argentina, es parte de ésta. Pero además el crecimiento de la soja se ha dado conjuntamente con el crecimiento de cereales como el trigo y el maíz, en volumen si no en superficie. Como se puede observar en el cuadro 10, los cambios productivos de las últimas décadas han redundado en un significativo aumento en la oferta de alimentos.

Cuadro 10: Argentina: Evolución de la producción de los principales cultivos.

Año	Total	Maíz	Soja	Trigo
1980/81	35,576,500	12,900,000	3,770,000	7,780,000
2000/01	67,366,277	15,359,397	26,880,852	15,959,352
2004/05	83,647,260	19,500,000	38,300,000	15,957,350
2007/08	96,310,000	21,000,000	48,000,000	15,400,000

Fuente: Resumen en base a Barsky (2008)

Si la escasez de alimentos no ha sido en general un rasgo de la Argentina, han habido carencias correspondientes a la falta de acceso por los sectores más pobres a alimentos que estaban disponibles. Fue notorio el crecimiento del problema del hambre y desnutrición, sin existir un problema de escasez general de alimentos. Cuestiones tales como la evolución de los ingresos populares y la disponibilidad interna de alimentos han estado en la base del problema nacional del hambre. No es posible en la actualidad contar con datos acerca de la evolución de la indigencia y la pobreza<sup>7</sup>, debido a la baja confiabilidad de los datos que ofrece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). La cuestión de la seguridad alimentaria no es entonces un problema de producción sino de política económica y social, o sea, en última instancia, de acceso a alimentos disponibles.

En cuanto al efecto sobre los pequeños y medianos productores y la agricultura familiar, una primera situación se da cuando la gran empresa está dedicada a productos agrícolas y/o ganaderos. En este caso actúa un mecanismo de mercado mediante el cual los pequeños y medianos pueden quedar descolocados ante los costos de producción y los arreglos tecnológicos utilizados por las grandes. Como resultado pueden ocurrir ventas por parte de los pequeños y pequeños-medianos o entrega de tierras en arrendamiento. En Argentina el crecimiento del arrendamiento es considerado un fenómeno importante. Se discuten los efectos de la transformación de los pequeños y medianos productores en pequeños rentistas y se ha observado que en muchos casos estos propietarios desarrollan actividades productivas relacionadas con el campo o en las zonas urbanas rurales, agregando valor regional. En términos globales es cuestionable la capacidad de la economía para absorber a todas estas personas sin políticas activas. Hay quienes además sostienen que el trabajo rural familiar debe ser protegido por su valor intrínseco y cultural.

En la visión de Gustavo Grobocopatel y otros de los empresarios entrevistados, sus modernos esquemas de negocios ayudan a sostener la agricultura pequeña y mediana en tanto estos productores son proveedores, clientes y socios en las redes de negocios características de estas empresas<sup>8</sup>. Otro espacio posible generalmente identificado por los productores grandes para los más pequeños fue el nicho de las especialidades.

Sin embargo, como señalamos al comienzo, dada la diversidad de realidades que se encuadran en la categoría de la agricultura familiar una imagen general del agro requiere un análisis más diferenciado de los desafíos y/u oportunidades para productores de distinto tamaño, localización y filiación cultural.

Los resultados censales confirman que el número de establecimientos dedicados a la producción baja fuertemente, lo cual no trae aparejada una disminución sistemática del volumen de la producción nacional. En términos de la oferta mundial de alimentos, se

<sup>7</sup> En ese terreno, recientemente se han hecho notar conflictos por el uso de la tierra urbana. En el agro, ha habido un conflicto por desplazamiento de aborígenes en la provincia de Formosa.

da una expansión de las posibilidades de la Argentina. Además de las ventajas de la gran producción en cuanto a costos y productividad se da una integración de la cadena productiva que se manifiesta en las empresas más grandes y la interrelación entre las mismas, creando redes vinculadas vertical y horizontalmente que reflejan un gran poder de mercado, sobre todo de los encadenamientos anteriores y posteriores a la etapa de producción primaria.

La sustentabilidad del sistema merece ser analizada y evaluada, a fin de conocer con una base empírica en qué medida la expansión del área bajo cultivo se da mediante el desmonte de áreas boscosas que son esenciales para el mantenimiento de los servicios naturales del ambiente, estabilidad y recarga de cuencas y valores productivos forestales y ganaderos, y en qué medida las tierras agrícolas reciben o no las rotaciones necesarias para mantener su productividad.

Asimismo, la expansión de la modalidad pampeana a áreas previamente consideradas marginales para la agricultura se da en tierras previamente pobladas por pequeños productores campesinos, siendo nuevamente dudosa la capacidad de la economía para absorber a estas personas en otras actividades sin políticas activas en este sentido y/o para mantener o generar condiciones positivas para su continuidad como productores<sup>9</sup>.

Si bien mediante con estos procesos no se produce una baja en la producción nacional, se modifican los mecanismos de acceso a alimentos y, entre los productores más pequeños, disminuye la producción para autoconsumo.

En las áreas cordilleranas u otras regiones donde la productividad del suelo es baja y existen grandes extensiones de campos que pueden ser estancias, campos comuneros, tierras fiscales con situaciones irregulares de titulación, de derechos de uso y de delimitación, ocupadas por lugareños a lo largo de generaciones, la irregularidad en la tenencia y titularidad de la tierra exacerba los riesgos para estas poblaciones

Con la compra o adjudicación de estas extensiones a grandes empresas o propietarios, particularmente en las regiones de cordillera patagónica, Cuyo y NOA suele haber un fenómeno directo, y en muchos casos forzado, de desplazamiento. Trascienden denuncias de casos en que pequeños productores, pueblos, cooperativas, comunidades indígenas que declaran haber sido desplazadas por desalojos con distinto grado de base legal o que se ha interferido con el accesos a los lugares que habitan, quedando las mismas aisladas. Si bien no todos los casos pueden ser fundados, el contexto de irregularidad en la tenencia de la tierra y ausencia de alternativas para estas poblaciones es una realidad. En general, son poblaciones que cuentan con pocos o nulos recursos económicos, sociales y culturales de transformación para subsistir en otro contexto que no sea el de su origen. Por lo tanto, se transforma en un problema social que puede ser éticamente importante y localmente significativo, y debe ser abordado en cualquier política de desarrollo.

En un sentido amplio de la seguridad alimentaria, el dominio privado no regulado de cabeceras de cuenca y de los ecosistemas que las sustentan, puede considerarse una amenaza sobre las tierras productivas del país que se nutren de agua de estas fuentes o de las comunidades aguas abajo, si no existe un ordenamiento y control racional por parte del Estado sobre cómo se manejan esas cabeceras y las cuencas asociadas. Esto cobra particular importancia frente a un escenario climático global en el que estas regiones

---

<sup>9</sup> Un aspecto que requiere mayor atención es el de la pluriactividad, con sus combinaciones entre trabajo agrario y no agrario y posiciones diversas en las ocupaciones.

podrían transformarse en los reservorios de recursos y funciones ambientales cada vez más esenciales y escasos y las cuales se ven particularmente amenazadas por el proceso de cambio climático de acuerdo a las principales proyecciones.

En los casos de ambos sujetos centrales de este estudio –emprendimientos extranjeros y argentinos- lo que está en discusión es el efecto de la expansión de grandes propiedades, poniéndose en cuestión su papel en el desplazamiento de unidades menores, tanto de tipo familiar como de distintos tipos subfamiliares y la competencia desigual con otros arrendatarios y con productores de menor escala tanto en cuanto al precio de los arrendamientos como a la comercialización y al acceso a insumos.

En el análisis de la desaparición de unidades productivas pequeñas es necesario tener en cuenta el carácter y diversidad de estas explotaciones: un reciente estudio de Obschatko (2007) de unidades pequeñas las divide en cuatro niveles. Pueden abarcar desde, en un extremo, chacareros con 100 a 200 hectáreas en tierra fértiles y con un cierto nivel de capitalización, hasta, en el otro, campesinos de comunidades de altura dedicados a la producción para la subsistencia combinada con trabajo asalariado (por ejemplo, peones).

No hay que olvidar el peso de las unidades menores, que representan el 75% de las unidades del país y dan cuenta del 27% del valor bruto del producto, contando con el 18% de la tierra y movilizándolo el 64% del empleo. Es claro que analizar la cuestión del futuro de la agricultura familiar o el problema del acceso a alimentos en sectores populares requiere no sólo la formulación de visiones generales sino la discusión de acciones específicas para grupos diferenciados en situaciones también específicas. Es necesario tomar en cuenta la diversidad presente en la categoría de pequeños productores y encuadrar esto en las políticas más generales<sup>10</sup>.

### Reflexiones sobre “Landgrabbing”

Junto a estas consideraciones finales, incluimos algunas reflexiones sobre este fenómeno novedoso que se está haciendo presente en la Argentina y que ya hemos tratado en este trabajo. Nos referimos a la intervención directa de estados extranjeros en arreglos para la producción agraria. Entendemos que un arreglo cambia cualitativamente si en él tiene intervención un estado extranjero, más aún si uno de sus objetivos es la compra de tierras, proceso éste verificado en distintos lugares del planeta.

No hemos encontrado en nuestro estudio de Argentina casos que puedan considerarse cabalmente instancias de “landgrabbing”, de acuerdo con la definición utilizada en el presente proyecto. A la vez, hemos visto que están surgiendo negociaciones relacionadas con acceso a la tierra o sus productos entre Argentina - o instituciones argentinas- y estados extranjeros, como Qatar, Arabia Saudita, China y Corea del Sur, algunos de los cuales han incurrido en prácticas de “landgrabbing” en otros países.

La realización de negociaciones, actualmente en curso en nuestro país puede tomarse como parte de un intento de iniciar un proceso de este tipo, y por sus características y escala se convierte en un sujeto que debe estudiarse en un análisis de la concentración. Reflexionaremos ahora sobre condiciones que hicieron esperable la ausencia de “landgrabbing” en Argentina y sobre la posibilidad de que desarrollos más recientes

---

<sup>10</sup> Si bien este proyecto y muchas propuestas para el agro están centradas en las unidades y empresas de distinto tamaño, es recomendable tomar en cuenta también efectos sobre los asalariados en relación a cambios en el mix de productos, cambios en las calificaciones y condiciones de trabajo.

hagan más esperable la apertura de negociaciones con un país como la Argentina. La etapa previa en la que existieron acuerdos de los países mencionados con países de menor desarrollo que el nuestro (en África por ejemplo), puede estar dando lugar a un esquema de mayor interés por insertarse en países de mayor desarrollo relativo como la Argentina.

Es claro que hay factores que llevan a países como Qatar, Arabia Saudita, China y Corea del Sur a encarar la producción de alimentos básicos en países de otras latitudes y estructuras sociales. La crisis del 2008 hizo rever en algunos de esos países la producción local vía subsidios. Al mismo tiempo se generalizó la idea de que los aumentos de los precios de los productos alimentarios, y en general primarios, hacía necesario producir y controlar procesos de producción y comercialización en tierras ajenas.

Mientras en Argentina no se daban casos de “landgrabbing” la práctica se expandía en otras regiones del mundo. Factores que tienen que ver con el desarrollo de la Argentina, y en especial de su agro, convertían a Argentina en país de altos costos para invertir, en tanto su tierra era cara y su población de un nivel demasiado alto para integrarla como mano de obra para la producción primaria.

Una vez que hubo experiencias en otras regiones del mundo, se hizo visible que las características de la producción agropecuaria habían cambiado, y se volvieron atractivos países como la Argentina que permitían convertir al capital productivo en inversión rentable a la vez que se hacía visible que los mayores precios relativos de su tierra podían ser aceptados como factores potenciadores de la producción. Temas como el costo del transporte, antes visto como serio inconveniente, fue perdiendo importancia relativa dentro del conjunto de capitales movilizados por las inversiones de los países del Oriente.

A las consideraciones tecnológicas y naturales se agrega la significación política negativa que asumen los contactos con países de bajos niveles sociales. La fuerza de la protesta se hace sentir con intensidad en zonas de África y en los debates internacionales, y eso también lleva a países como Qatar y Arabia Saudita a relocalizar sus emprendimientos. En Argentina la protesta agraria y el conflicto, si bien están presentes, no tienen la intensidad con que se manifiestan en África.

Hay entonces causas generales para la búsqueda por parte de estos países de formas de “landgrabbing”, que podrían incluir a la Argentina y acercar más ese proceso a nuestro país. Esto se expresa en el cambio del tipo de agro y de país que eligen para sus inversiones agrarias países buscadores de tierra y alimentos

Para la Argentina tiene importancia la consideración, expresada por Arabia Saudita, sobre la conveniencia de trabajar con países como Australia y Argentina, de niveles tecnológicos y rendimientos más altos, que los que se pueden obtener en África. No sólo se trata de mayores rendimientos sino también del nivel de desarrollo argentino, que permite asimilar inversiones en tecnología, como el riego, y en general en capital, que al país en búsqueda de otros territorios puede resultarle especialmente interesante integrar en las inversiones para el agro. Estamos entonces frente a una situación en la cual llega –o está llegando- a la Argentina una búsqueda para lograr acceso a alimentos por parte de países con escasez de recursos como el agua o la tierra.

Las características de las negociaciones inter-países que hemos presentado en secciones anteriores nos hacen ver que la expansión de esta búsqueda puede dar lugar a distintas formas organizativas, en las que ya no necesariamente se precisa dar una

situación de compra de tierras por parte del Estado extranjero. La propiedad de la tierra, como de hecho ocurre en la agricultura mundial, deja de ser el factor fundamental y toma importancia el capital, la tecnología, el trabajo más calificado, las organizaciones rurales y la organización para la producción y acuerdos entre las partes, en particular sobre el destino de la producción.

Puede afirmarse que no sólo existen indicios de que el fenómeno se expande hacia nuestro país, sino también que es probable que en tales proyectos cambien algunas de los rasgos definitorios que los han caracterizado hasta ahora. Podrían surgir nuevas formas de división del trabajo para las actividades inter-países que pretendan moverse a la Argentina y nuevas formas de acceso a la tierra y a sus productos no ligadas a la propiedad.

Recordemos que, tal como se ve en el presente informe, muchas de las grandes empresas del agro que están en la Argentina se expanden buscando tierras en países vecinos como Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia. Al mismo tiempo, estados extranjeros buscan proyectos agrícolas en Argentina. Ambos casos señalan una nueva dimensión de la agricultura globalizada, relacionada con modalidades novedosas de tenencia de la tierra, arreglos financieros y comerciales y organización para la producción, que proveen oportunidades y desafíos para el país, así como no pueden dejar de tener consecuencias sobre la agricultura familiar, las cuales deben ser consideradas y abordadas dentro de una política explícita para el sector y para sus diferentes actores.

## BIBLIOGRAFÍA

Adital. Noticias de América Latina y Caribe. Disponible en:

<http://www.adital.com.br/site/index.asp?lang=ES>

Agriclipping, página web. Disponible en: <http://agriclipping.com/home/index.php>

Ámbito Financiero, 2004 a 2010.

Argentina Mining, página web. Disponible en: <http://www.argentinamining.com/>

Azcuy Ameguíno, E. 2005. “‘Cúpula capitalista’ y ‘cúpula territorial’ en el agro pampeano” en Azcuy Ameguíno, E. Estructura social y acción colectiva. Tesis de doctorado. UBA, Buenos Aires.

Barsky, O. 2010. “Estrategias para enfrentar la pobreza rural en Argentina”, RIMISP, Buenos Aires.

\_\_\_\_\_. 2009. “Arrendamiento de tierras: hay que postergar el debate” La Nación, 24 de agosto de 2009. Disponible en:

[http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=1166041](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1166041)

\_\_\_\_\_. 2008. La Rebelión del Campo Editorial Sudamericana, Buenos Aires. Barsky, O. y Fernandez, L. 2008. Cambio técnico y transformaciones sociales en el agro extrapampeano. Teseo, Buenos Aires.

Basualdo, E. y Hee Bang, J. 1997. Los grupos de sociedades en el sector agropecuario pampeano. FLACSO, Buenos Aires.

Basualdo, E. M. 1996, “Los grupos de sociedades en el agro pampeano”, Desarrollo Económico, N° 143, octubre- diciembre 1996, Buenos Aires.

Basualdo, E. M. 1993, El nuevo poder terrateniente. Planeta, Buenos Aires.

Benencia, R. y Flood, C. 2005. Trayectorias y contextos. Organizaciones rurales en la Argentina de los noventa. La Colmena, Buenos Aires.

Blumenthal, G. R. 2009. “Investors’ Perspectives on Farmland” en Cotula, L. y otros (ed.) Land grab or development opportunity?. IIED/FAO/IFAD, London. P 55-68

Bolsa de Comercio de Buenos Aires, página web. Disponible en:

<http://www.bcba.sba.com.ar/home/index.php>

Bullrich Campos S.A., Evolución del Precio de la Tierra, Buenos Aires, 2008

Carnes Pampeanas, página web. Disponible en: <http://www.carnes-pampeanas.com/laempresa/index.html>

Clarín, 2004-2010., 2011

Código civil. Ref. 2006.

Constitución Nacional de la República Argentina. Ref. 1994.

Convención Americana sobre derechos humanos “Pacto de San José de Costa Rica”. OEA. 1969

De Dios, R. E. 2003. “Movimiento agrario y lucha social en Santiago del Estero” en Realidad Económica, N° 199. Buenos Aires. P. 13-34.

Díaz Hermelo, F. y Reca, L. 2010. “Asociaciones Productivas (APs) en la agricultura: una respuesta dinámica a fallas de mercado y al cambio tecnológico” en Reca, L., Lema, D. y Flood, C. (ed.) El crecimiento de la agricultura argentina. UBA, Buenos Aires. P 207-230.

Eduardo Eurnekian Blog. Disponible en: <http://eduardoeurnekian.espacioblog.com>

El Argentino. Disponible en: <http://www.elargentino.com/>

El Cronista comercial, página web. Disponible en: <http://www.cronista.com/>

El Diario de Madryn, página web. Disponible en: <http://www.diariodemadryn.com/>

El Enfiteuta, página web. Disponible en: [www.elenfiteuta.com](http://www.elenfiteuta.com)

Equipo de investigaciones Rodolfo Walsh, página web. Disponible en: <http://www.rodolfowalsh.org/>

Federación Agraria Argentina, página web. Disponible en: <http://www.faa.com.ar>

Food crisis and the global land grab, página web. Disponible en: <http://farmlandgrab.org/>

Fundación Proteger, página web. Disponible en: <http://www.proteger.org.ar/home>

Fundación Vida Silvestre, página web 2010. Disponible en: [http://www.vidasilvestre.org.ar/que\\_hacemos/nuestra\\_solucion/cuidar\\_nuestro\\_mundo\\_natural/ordenamiento\\_territorial/ley\\_bosques/ley\\_de\\_bosques\\_provincia\\_por\\_provincia/](http://www.vidasilvestre.org.ar/que_hacemos/nuestra_solucion/cuidar_nuestro_mundo_natural/ordenamiento_territorial/ley_bosques/ley_de_bosques_provincia_por_provincia/)

Gras.C y V.Hernández, La Argentina Rural. De la agricultura familiar a los agronegocios, , Biblos, Buenos Aires, 2009

Glover, D. 1983. Contact farming and the trasnationals. University Microfilms International, Ann Arbor, Michigan, USA.

Grupo de Reflexión Rural. 2005. “Informe de situación sobre las regalías”. Disponible en: [www.monsantowatch.org](http://www.monsantowatch.org)

Hassad Food, página web. Disponible en: <http://www.hassad.com/>

INDEC, 1988. Censo Nacional Agropecuario 1988.

INDEC, 2002. Censo Nacional Agropecuario 2002.

INDEC, 2009. Censo Nacional Agropecuario 2008 Resultados Provisorios.

Info Sur, página web. Disponible en: <http://www.infosur.info/n/>

Infocampo.com, 2004-2010. Disponible en: <http://www.infocampo.com.ar>

Información Legislativa, página web. Disponible en: <http://infoleg.gov.ar/>

Iprofesional.com, página web. Disponible en: <http://www.iprofesional.com/>

Justia Argentina, página web. Disponible en: <http://argentina.justia.com/>

Kliphan, A. y Enz, D. 2006. Tierras S.A.: Crónicas de un país rematado. Aguilar, Buenos Aires.

Krom, B. S. sin fecha. “La Minería y el Derecho Minero en la Argentina”. Disponible en: <http://www.fam.org.ar/docs/p04/publicaciones4-1.html#top>

La Nación, 2004-2010.

La Voz de San Justo, página web. Disponible en: <http://www.lavozdesanjusto.com.ar>

Manciana, E, Trucco, M, Piñeiro, M. 2009. “Large Scale Acquisition of Land Rights for Agricultural or Natural Resource-Based Use: Argentina”. Artículo para el Banco Mundial.

Mapuche Foundation FOLIL, 2004-2010. Disponible en: <http://www.mapuche.nl/>

Mercado a Término de BA, La crisis financiera. Buenos Aires, 2008  
Ministerio de desarrollo social, página web. Disponible en:  
<http://www.desarrollosocial.gov.ar/default.asp>

Mundo Agrario. Revista de estudios rurales, página web. Disponible en:  
<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/>

Murmis, M. 1998. “Agro argentino: algunos problemas para su análisis” en Giarracca, N. y Cloquell, S. (comp.) Las agriculturas del Mercosur. La Colmena-Clacso, Buenos Aires.

Murmis, M. y Feldman, S. 2005. “La persistencia de la pequeña producción mercantil. Factores favorables y factores limitantes” en Cavalcanti, J. y Neiman, G. (comp.) Acerca de la globalización en la agricultura. Ciccus, Buenos Aires. P. 37-59.

Noticias, 2004 a 2010.

Obschatko, E., Foti, M. P., Román, M. E. 2007. “Los pequeños productores en la República Argentina” Serie Estudios e Investigaciones 10. IICA-Proinder, SAGPyA, Buenos Aires.

ON24, página web. Disponible en: <http://www.on24.com.ar>

Página/12, 2004 a 2010.

Parlamentario, página web. Disponible en: <http://parlamentario.com/>

PCT Argentina, página web. Disponible en: <http://www.pctargentina.org/home.html>

Perfil, página web. Disponible en: <http://www.perfil.com/>

Piñeiro, M. 2008. “La situación global de los alimentos: algunas consecuencias para la Argentina”. Revista del CEI, n° 13.

Popp, J. y Gasparini, M. A. 1999. “El mercado de tierra en dos provincias de Argentina: La Rioja y Salta.” en Serie Desarrollo Productivo N° 66. CEPAL, Buenos Aires.

PuntoBiz. Información de negocios, página web. Disponible en:  
<http://www.puntobiz.com.ar/>

Reca, L. , D.Lema y C.Flood (eds.), El crecimiento de la agricultura argentina. Medio siglo de Logros y desafíos, UBA, Buenos Aires, 2010

Sanchez, G. 2006. La Patagonia vendida. Marea, Buenos Aires.

Seaboard Corporation, página web. Disponible en: <http://www.seaboardcorp.com/>

Secretaría de Minería de la Nación, página web. Disponible en:  
<http://www.mineria.gov.ar/>

Semana profesional. Portal de información de instituciones y profesionales del Nordeste argentino, página web. Disponible en: <http://www.semanaprofesional.com/>

Slutzky, D. 2008. “Situaciones problemáticas de tenencia de la tierra en Argentina” Serie Estudios e Investigaciones N° 14. Proinder, SAGPyA, Buenos Aires.

Soumoulou, L. sin fecha. “Breves comentarios sobre el marco legal vigente que rige el sistema de propiedad de la tierra rural de la República Argentina.”. Disponible en:  
<http://www.reafjoven.com.ar/material/marco.pdf>

Steimbregger, N., Radonich, M. y Bendini, M. 2003. “Expansiones de frontera agrícola y transformaciones territoriales: procesos sociales diferenciales” en Bendini, M. y Steimbregger, N. (coord.) Territorios y organización social de la agricultura. Editorial La colmena, Buenos Aires. P 17-40.

Teubal, M. y Rodriguez, J. 2002. Agro y alimentos en la globalización. La Colmena, Buenos Aires.

Toyoters Off Road, página web. Disponible en: <http://toyoters.com.ar/>

Veintitrés, 2004 a 2010

## ENTREVISTAS Y COMUNICACIÓN PERSONAL

*Se agradece la generosidad con su tiempo y apertura de todos los entrevistados y consultados.*

### Entrevistas

Angel Rossi	Empresario del agro
Carlos Flood	Investigador experto en temas de movimientos campesinos y agro
Gustavo Grobocopatel	Empresario del agro
Jorge Cazenave	Empresario del agro
Jorge Neme	Coordinador Ejecutivo, Unidad para el Cambio Rural, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
José Macera	Empresario del agro
Manuel Mora y Araujo	Académico, experto en opinión

Manuel Santos Uribelarrea, hijo	Empresario del agro
Manuel Santos Uribelarrea, padre	Empresario del agro
Marcos Rodríguez	Empresario del agro
Pedro Nordheimer	Empresario, inmobiliaria Nordheimer
Santiago Harriague	Gerente General LIAG
Douglas Tompkins	Empresario ecologista
Leandro Despouy y sus colaboradores: Jorge Lerch	Presidente, Auditoría General de la Nación Secretario de la Presidencia de la Auditoría General de la Nación
Julio César Guarido	Jefe de Depto. de Control de Gestión Ambiental, Auditoría General de la Nación
Diego Perazzo	Vicepresidente, Cia de Tierras Sud Argentino, S.A.

Comunicación personal

Eduardo Manciana	Consultor experto en el agro
Martín Piñeiro	Consultor experto en el agro
Oswaldo Barsky	Investigador experto en el agro
Mario Lattuada	Investigador experto en el agro
Eugenia Saini	Investigadora experta en el agro
Héctor Huergo	Periodista especializado en el agro

**ANEXO 1**  
**UMBRALES SELECCIONADOS**

<b>Región</b> (Obschatko define topes por Región)	<b>Provincia</b>	<b>Topes regionales seleccionados por Obschatko para Pequeños Productores (Ha)</b>	<b>UMBRAL</b> <b>Tope regional PP x 10 (Ha)</b>
Chaqueña	Chaco	1000	10000
Chaqueña	Formosa	1000	10000
Chaqueña	Sant. del Estero	1000	10000
Cuyana	Mendoza	1000	10000
Cuyana	San Juan	1000	10000
Cuyana	San Luis	1000	10000
Mesopotamia	Corrientes	500	5000
Mesopotamia	Misiones	500	5000
NOA	Catamarca	2500	25000
NOA	Jujuy	2500	25000
NOA	La Rioja	2500	25000
NOA	Salta	2500	25000
NOA	Tucumán	2500	25000
Pampeana	Buenos Aires	1000	10000
Pampeana	Córdoba	1000	10000
Pampeana	Entre Ríos	1000	10000
Pampeana	La Pampa	1000	10000
Pampeana	Santa Fe	1000	10000
Patagonia	Chubut	5000	50000
Patagonia	Río Negro	5000	50000
Patagonia	Santa Cruz	5000	50000
Patagonia NQN	Neuquén	2500	25000
	Tierra del Fuego <sup>11</sup>	5000	50000
Fuente: Elaboración propia en base a E. Obschatko, <i>Los pequeños productores en la República Argentina</i> , Buenos Aires, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPYA)—IICA, 2007			

<sup>11</sup> Tomamos tope Patagonia ya que Obschatko no la incluye.

## ANEXO II ALIMENTOS BÁSICOS

trigo  
arroz  
girasol  
maíz  
soja papa  
batata  
lentejas, porotos, arvejas (legumbres)  
azúcar  
leche, lácteos  
yerba, café, té (infusiones)  
sal  
carne vacuna  
pollo, huevos  
acelga, cebolla, lechuga, tomate, zanahoria, zapallo (hortalizas)  
banana, manzana, naranja